

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 354ª

**Sesión 8ª, en martes 18 de abril de 2006**

Ordinaria

(De 16:21 a 19:1)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, PRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR,  
Y JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<b>Pág.</b>
I. ASISTENCIA.....	279
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	279
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	279
IV. CUENTA.....	279
Acuerdos de Comités.....	281

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el número 16 del artículo 97 del DL. N° 830, de 1974, Código Tributario, que sanciona la pérdida o inutilización de libros o documentos que señala (2364-05) (vuelve a Comisión de Hacienda).....	283
Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios (2336-06) (pasa a Comisión Mixta).....	288

**VI. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	312
Amnistía para comuneros mapuches en huelga de hambre. Oficio (observaciones del señor Navarro).....	313
Reestudio de licitación de administración de estaciones ferroviarias de Sexta Región. Oficio (observaciones del señor Letelier).....	315
Revisión de normativa aplicable a pescadores artesanales de Sexta Región. Oficio (observaciones del señor Letelier).....	316
Revisión de proceso de licitación de frecuencias moduladas. Oficio (observaciones del señor Letelier).....	316
Acceso desde Ruta 5 Sur a sede de Universidad de Valparaíso en Rengo. Oficio (observaciones del señor Letelier).....	317
Derrame de relaves a laguna Carén en Sexta Región. Oficios (observaciones del señor Letelier).....	317
Reclamos por reavalúos de bienes raíces. Oficio (observaciones de la señora Matthei).....	318

**DOCUMENTOS DE CUENTA** (*Véanse [www.senado.cl](http://www.senado.cl)*):

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.291, que reestructura y fija planta y grados del personal de Carabineros de Chile (4145-02).
- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional (4059-07).
- 3.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre juegos de azar (3935-07).
- 4.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que renueva vigencia de la ley N° 20.049, que suspende reemplazo de inscripciones en Registro Pesquero Artesanal (4147-21).

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Allamand Zavala, Andrés  
 —Alvear Valenzuela, Soledad  
 —Arancibia Reyes, Jorge  
 —Ávila Contreras, Nelson  
 —Bianchi Chelech, Carlos  
 —Cantero Ojeda, Carlos  
 —Chadwick Piñera, Andrés  
 —Coloma Correa, Juan Antonio  
 —Escalona Medina, Camilo  
 —Espina Otero, Alberto  
 —Flores Labra, Fernando  
 —Frei Ruiz-Tagle, Eduardo  
 —Gazmuri Mujica, Jaime  
 —Girardi Lavín, Guido  
 —Gómez Urrutia, José Antonio  
 —Horvath Kiss, Antonio  
 —Kuschel Silva, Carlos  
 —Larraín Fernández, Hernán  
 —Letelier Morel, Juan Pablo  
 —Longueira Montes, Pablo  
 —Matthei Fernet, Evelyn  
 —Muñoz Aburto, Pedro  
 —Muñoz Barra, Roberto  
 —Naranjo Ortiz, Jaime  
 —Navarro Brain, Alejandro  
 —Novoa Vásquez, Jovino  
 —Núñez Muñoz, Ricardo  
 —Ominami Pascual, Carlos  
 —Orpis Bouchón, Jaime  
 —Pérez Varela, Víctor  
 —Pizarro Soto, Jorge  
 —Prokurica Prokurica, Baldo  
 —Romero Pizarro, Sergio  
 —Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
 —Sabag Castillo, Hosaín  
 —Vásquez Úbeda, Guillermo  
 —Zaldívar Larraín, Adolfo

Concurrieron, además, los señores Ministro del Interior y Subsecretario del Interior.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:21, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Las actas de las sesiones 6ª y 7ª, ordinarias, en 11 y 12 de abril del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

### IV. CUENTA

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes

Cuatro de Su Excelencia la Presidenta de la República:

Con los dos primeros retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de “suma”, respecto de los siguientes proyectos, en segundo trámite constitucional:

1) El que modifica la ley N° 18.291, que reestructura y fija la planta y grados del personal de Carabineros de Chile (boletín N° 4.145-02),

y  
 2) El que modifica la ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional (boletín N° 4.059-07).

—Quedan retiradas las urgencias, se tie-

**nen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Con el tercero retira la urgencia y la hace presente de nuevo, en el carácter de “simple”, respecto del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el espacio costero marítimo de los pueblos originarios (boletín N° 3.968-12).

**—Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Con el cuarto retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto, en segundo trámite constitucional, que introduce en la Ley Orgánica del Congreso Nacional las adecuaciones necesarias para adaptarla a la ley N° 20.050, que reforma la Carta Fundamental (boletín N° 3.962-07).

**—Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

#### Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, mediante los cuales comunica que ha dado su aprobación a los siguientes asuntos:

1) Proyecto que modifica la ley N° 18.291, que reestructura y fija la planta y grados del personal de Carabineros de Chile (con urgencia calificada de “suma”) (boletín N° 4.145-02).

**—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda, en su caso.**

2) Proyecto que modifica la ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional (con urgencia calificada de “suma”) (boletín N° 4.059-07).

**—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y a la de Hacienda, en su caso.**

De la señora Contralora General de la República subrogante, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre de los Senadores señora Matthei y señores Arancibia, Cantero,

Chadwick, Coloma, Espina, García, Horvath, Larraín, Orpis, Prokurica, y de los entonces Senadores señores Canessa, Cariola, Cordero, Fernández, Martínez, Stange y Vega, relativo a los funcionarios que han recibido viáticos y pago de horas extraordinarias en el período comprendido entre agosto de 2005 y enero de 2006.

De la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, a través del cual contesta un oficio dirigido en nombre del Senador señor Horvath, referente a la subvención educacional de los establecimientos municipales de la Región de Aisén.

Del señor Subsecretario de Obras Públicas, con el que da respuesta a un oficio remitido en nombre del Honorable señor Horvath, sobre la forma de mejorar la infraestructura portuaria de la Duodécima Región, para fortalecer la atención que reciben los pasajeros de los cruceros.

De la señora Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado, mediante el cual contesta un oficio dirigido en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con la eventual utilización de software destinado a programas de ordenamiento territorial sin autorización de sus autores, y entrega de información reservada sobre Campos de Hielo Patagónico Sur.

De la señora Directora Nacional del Instituto de Normalización Previsional, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del entonces Senador señor Stange, concerniente a los procedimientos que deben seguir los ex imponentes del Instituto para acceder a los beneficios previsionales.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas subrogante de la Novena Región, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, en cuanto a problemas generados por un sitio eriazos ubicado en la intersección de calles Fresa y Colo Colo, en la ciudad de Angol.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La

Araucanía, mediante el cual da respuesta a un oficio remitido en nombre del Senador señor Espina, atinente a los problemas que presenta el conjunto habitacional denominado “cacique Mariluán V”, de la comuna de Victoria.

Del señor Presidente del Directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor García, tocante al proceso de compra de durmientes.

Del señor Presidente del Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A., mediante el cual responde un oficio remitido en nombre del Senador señor Cantero, acerca de los problemas de la planta de tratamiento de aguas servidas de Calama.

Del señor Gerente General de la empresa Aguas Antofagasta S.A., por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, referido a los problemas de la planta de tratamiento de aguas servidas de Calama.

—**Quedan a disposición de los señores Senadores.**

#### Informe

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Senadores señora Matthei y señores García y Ominami, y de los entonces Senadores señores Boeninger y Foxley, sobre juegos de azar ilícitos (boletín N° 3.935-07).

—**Queda para tabla.**

#### Comunicaciones

Dos de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Con la primera propone a la Sala recabar el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de archivar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre desarrollo

de la astronomía en Chile (boletín N° 1.665-19).

—**Se accede a lo solicitado.**

Con la segunda pide recabar el acuerdo de la Sala para modificar el trámite dado al proyecto de ley que crea el Fondo de Innovación para la Competitividad (boletín N° 3.588-08), en el sentido de que el nuevo primer informe sea emitido por dicha Comisión en reemplazo de la Comisión Especial conformada por la Sala para tal efecto.

—**Se accede a lo solicitado.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la Cuenta.

### ACUERDOS DE COMITÉS

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- El señor Secretario dará cuenta de los acuerdos adoptados por los Comités.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités, en sesión de hoy, resolvieron lo siguiente:

1.- Tratar en el primer lugar del Orden del Día de la presente sesión el proyecto que figura en la tabla de Fácil Despacho, es decir, el que modifica el número 16 del artículo 97 del decreto ley N° 830, de 1974, Código Tributario, que sanciona la pérdida o inutilización de los libros o documentos que señala.

2.- Facultar a la Comisión de Defensa Nacional para sesionar hoy paralelamente con la Sala, con el propósito de abocarse al estudio del proyecto que reestructura y fija la planta y grados del personal de Carabineros de Chile, a fin de que lo vea la Comisión de Hacienda mañana miércoles y la Sala pueda tratarlo en la sesión ordinaria de mañana, con informe oral de este último órgano técnico, si ello fuere necesario.

3.- Dejar sin efecto la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de mañana con el propósito de que, una vez levantada, se celebre otra especial -ya se cursó la citación respectiva- para conocer el informe encargado por la Biblioteca

sobre imagen del Congreso Nacional, y

4.- Abrir un nuevo plazo para presentar indicaciones, hasta el martes 2 de mayo próximo, a las 12, a los siguientes proyectos de ley:

- a) El relativo a responsabilidad fiscal, y
- b) El que modifica el decreto ley N° 3.557, que establece disposiciones para la protección agrícola.

El señor NAVARRO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, a propósito del último punto, solicito recabar el acuerdo de la Sala con el objeto de ampliar también el plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que regula el lobby, dado que venció ayer a las 12 horas. En mi caso, no alcancé a presentar indicaciones, y es posible que a otros señores Senadores les haya ocurrido lo mismo.

Por eso, pido extender el plazo en 24 horas, al menos para el proyecto relativo al lobby. Con respecto a los otros, no sé hasta cuándo dura la ampliación.

El señor LETELIER.- Puede ser una semana, señor Presidente, o por un tiempo razonable, pues la iniciativa reviste gran trascendencia.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Podría extenderse hasta el 2 de mayo, a las 12. Si no hay inconveniente, así se procederá. Acordado.

---

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor ZALDÍVAR (Ministro del Interior).- Gracias, señor Presidente.

Deseo solicitar que el proyecto sobre planta y grados del personal de Carabineros de Chile sea analizado por la Comisión respectiva tanto en general como en particular, de tal modo que la Sala pueda despacharlo en su sesión ordinaria

de mañana en esa misma forma.

Las indicaciones podrían ser resueltas en la misma Sala.

El señor SABAG.- De acuerdo.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si no hay objeción, se procederá de la manera planteada por el señor Ministro.

Acordado.

El señor ZALDÍVAR (Ministro del Interior).- Quiero hacer otra petición, señor Presidente.

Hoy en la mañana, con la presencia de todos los actores interesados, la Comisión de Gobierno aprobó por unanimidad la reforma constitucional que establece la creación de los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández.

Ojalá esta iniciativa pudiera ser despachada por el Senado en su sesión del 2 de mayo próximo -pido al señor Presidente que gestione su inclusión en la tabla correspondiente, para lo cual sería necesario dar cuenta del informe (que no tiene dificultad alguna) mañana, porque el 5 del mismo mes se va a celebrar en Isla de Pascua el Día del Mar por parte de la Armada de Chile. Y en mi opinión sería un muy buen signo que esta Corporación ya haya aprobado el proyecto, que aborda un tema de gran relevancia, en esa oportunidad.

Por lo tanto, señor Presidente, le ruego plantear mi solicitud a los Comités, a fin de que la iniciativa pueda tener el tratamiento señalado.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si el informe está listo mañana, se daría cuenta de él y el proyecto quedaría para la tabla del 2 de mayo.

---

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Arancibia.

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, en la Comisión de Pesca se informó que la Cámara de Diputados habría aprobado el proyecto que suspende la vigencia del artículo 50

A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que establece el reemplazo de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal. Es necesario despachar esta iniciativa con urgencia, pues de lo contrario dicha norma comenzaría a regir en mayo. Y, si su aplicación no se suspende otro período, podrían inscribirse gran cantidad de embarcaciones ya construidas y listas para operar.

No sé si el oficio pertinente habrá llegado a la Mesa -el Subsecretario de Pesca dijo que así ocurriría-, pero, en el caso de que eso aconteciera, pediría autorización para que la Comisión del ramo pudiera funcionar paralelamente con la Sala a fin de estudiar la iniciativa y emitir el informe correspondiente, de tal manera de dejarla en condiciones de ser aprobada por el Senado el día de mañana, lo cual es realmente urgente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Primero vamos a esperar que llegue el oficio, señor Senador, porque aún no lo hemos recibido. Sólo así sería posible que el proyecto se viera mañana.

Como usted es el Presidente de la Comisión, le pido preocuparse personalmente del asunto.

## V. ORDEN DEL DÍA

### MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 97 DE CÓDIGO TRIBUTARIO

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el número 16 del artículo 97 del decreto ley N° 830, de 1974, Código Tributario, que sanciona la pérdida o inutilización de los libros o documentos que señala, con informe de la Comisión de Hacienda.

Por acuerdo de Comités, esta iniciativa pasó del Fácil Despacho al Orden del Día.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (2364-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

#### **Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 44ª, en 6 de abril de 2004.**

#### **Informe de Comisión:**

**Hacienda, sesión 7ª, en 12 de abril de 2006.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Solicito autorización para que pueda ingresar a la Sala el señor Subsecretario del Interior.

#### **—Se accede.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Gracias, señor Presidente.

Por tratarse de un proyecto de artículo único, la Comisión de Hacienda lo discutió tanto en general cuanto en particular, y propone al señor Presidente que la Sala adopte la misma resolución.

El objetivo principal de la iniciativa es modificar la base de cálculo de la multa aplicable a los contribuyentes que pierden o inutilizan los libros de contabilidad o documentos que acreditan anotaciones contables o relacionados con anotaciones afectas a cualquier impuesto, siempre que dicha pérdida no sea calificada de fortuita por el respectivo Director Regional del Servicio de Impuestos Internos, para que la base de cálculo considere el capital propio en lugar del capital efectivo.

La Comisión aprobó la idea de legislar sobre la materia por la unanimidad de sus integrantes, Senadores señores Escalona, García, Novoa, Ominami y Sabag.

En cuanto a la discusión particular, el referido organismo consideró una indicación presentada por el Ejecutivo que sustituye la norma despachada por la Honorable Cámara de Diputados y le dio su aprobación con la misma unanimidad recién expresada.

El texto del proyecto que la Comisión de Hacienda propone aprobar se transcribe en el informe correspondiente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, esta iniciativa tuvo su origen en la Cámara Baja, por moción presentada por los Senadores señores José García y Baldo Prokurica -en ese entonces miembros de la otra rama del Parlamento- y los Diputados señores Julio Dittborn, René Manuel García, Enrique Jaramillo y Marina Prochelle.

Se trata de un proyecto muy simple, cuyo objeto es corregir una grave injusticia para los contribuyentes que por diversas razones pierden sus documentos contables, quienes son castigados por el número 16 del artículo 97 del Código Tributario con una multa de hasta el 20 por ciento del capital efectivo, con tope de 30 unidades tributarias anuales. Por supuesto que esto resulta muy oneroso para ellos cuando por cualquier motivo pierden no sólo sus libros, sino cualquier otro elemento de contabilidad.

El problema es que algunas empresas poseen un capital efectivo -que es el total del activo- muy alto, lo cual hace que pequeños contribuyentes se vean fuertemente afectados por multas que a veces sobrepasan su capital. El capital propio, en cambio, es el activo menos el pasivo exigible de la empresa.

Por eso los Parlamentarios mencionados presentaron esta iniciativa, con respecto a la cual había dudas de constitucionalidad. Sin embargo, el Ejecutivo la hizo suya a través de una indicación que fue la que finalmente aprobamos por unanimidad en la Comisión de Hacienda y que dice lo siguiente:

“Modifícase el N° 16 del Artículo 97 del Código Tributario, contenido en el Artículo Primero del Decreto Ley N° 830, de 1974, en la forma siguiente:

“a) Reemplázase en el inciso primero la expresión “hasta el 20% del capital efectivo con un tope de”, por la frase “una unidad tributaria mensual a”.

“b) Suprímense los incisos sexto y séptimo.”.

Con esto, el Senador señor García, uno de los autores de la iniciativa y miembro de la Comisión, quedó muy conforme, igual que los demás integrantes de dicho organismo, quienes aprobamos el texto por unanimidad y acordamos recomendar a la Sala proceder en los mismos términos.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, reiterando lo manifestado por el Senador señor Sabag, ante todo debo reconocer que la autoría de esta iniciativa corresponde al Honorable señor García, quien, lamentablemente, hoy no ha podido estar presente.

En mi opinión, poco a poco tenemos que ir caminando en el sentido de hacer más justa, más democrática y más razonable la legislación tributaria, tornando más proporcionada de lo que es hoy día la relación entre el Servicio de Impuestos Internos y los contribuyentes.

Este proyecto va en esa línea.

El N° 16 del artículo 97 del Código Tributario establece que al contribuyente, por la pérdida o inutilización de los libros de contabilidad o documentos contables, se le aplica una “multa de hasta el 20% del capital efectivo con un tope de 30 unidades tributarias anuales”.

Dicha sanción, de hacerse efectiva, puede llevar incluso a la quiebra a un pequeño empresario. Porque su capital efectivo puede constituir una parte muy importante del negocio -como lo planteó el Senador señor Sabag- o equivaler a una deuda suya.

Por lo tanto, la base de cálculo es extraordinariamente injusta.

El planteamiento que hicimos originalmente con el Honorable señor García y otros señores Parlamentarios fue modificado por la Comisión. Con el patrocinio del Ejecutivo, se estableció un sistema a mi juicio mucho más apropiado, que, al referirse a una unidad tributaria mensual, consagra una penalidad más lógica, más acorde con la realidad local y con las otras sanciones que dispone el Código Tri-



butario.

Yo creo, señor Presidente -y esta semana tuve una reunión con el señor Director del Servicio de Impuestos Internos-, que debemos caminar en esa dirección. Chile ha mejorado su legislación en varias áreas. Hoy día por ejemplo, en materia procesal penal, a los detenidos y a los imputados les asisten derechos. Pero en el ámbito de la legislación tributaria seguimos sin tribunales independientes, sin garantías para los contribuyentes, quienes, en definitiva, hacen un tremendo esfuerzo para permitir que este país continúe creciendo y tenga la realidad y la prosperidad actuales.

Esta iniciativa va en tal sentido.

El señor Director del Servicio de Impuestos Internos me anunció que dictará una circular con un “Decálogo de Garantías del Contribuyente”, muy parecido a un proyecto que presentamos con algunos señores Senadores el año pasado y que esperamos sea visto mañana en la Comisión de Hacienda.

Pensamos que ésa es la línea en que se debe trabajar para hacer más proporcionadas las relaciones entre el Estado y los contribuyentes.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, sólo quiero dejar constancia de dos situaciones.

En primer lugar, hubo una discusión respecto de si es constitucional o no presentar una moción referida a multas. Y, en mi opinión -deseo por lo menos dejar constancia en actas-, los Parlamentarios tenemos facultad para formular proyectos en tal sentido. No me parece que la exclusividad presidencial en cuanto a legislación tributaria alcance a materias que tengan una relación distinta a la fijación de impuestos o sus tasas. La multa es una sanción, y, a mi entender, los Parlamentarios contamos con atribuciones para plantear iniciativas sobre el particular.

En segundo término, el proyecto, tal como fue aprobado, me parece de toda justicia.

Frente a la pérdida o destrucción de libros contables, existen tres posibilidades. Una, que ello se deba a caso fortuito o a fuerza mayor; aquí el contribuyente no tiene sanción alguna. Otra, que se deba a una destrucción dolosa; en este evento el Código Tributario establece que eso es un delito y fija sanciones adecuadas. Y, por último -en esta situación nos hallamos-, que la pérdida o la destrucción, no siendo fortuita ni dolosa, dé lugar a que se responsabilice de negligencia al contribuyente.

A mi juicio, esa negligencia debe sancionarse con una multa como la que propone la iniciativa en debate. La que prevé el Código Tributario, de hasta el 20 por ciento del capital efectivo, puede ser excesiva para la persona que actúa sin dolo, sólo con negligencia.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami, y después, el Senador señor Vásquez.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, el proyecto en debate fue objeto de un acuerdo unánime en la Comisión, porque, si bien es evidente que este tipo de situaciones debe ser objeto de alguna multa, de lo que se trata en sustancia es de evitar que ella conduzca a la desaparición del negocio.

Tratándose de la pérdida de manera no dolosa, por ejemplo, de un talonario de boletas de compraventas timbrado por el Servicio de Impuestos Internos, nos pareció que debería haber una multa, pero de un monto tal que no sacrifique la existencia misma de la actividad respectiva.

Desde ese punto de vista, la norma aparece también como una medida que ayuda a los pequeños y medianos empresarios que puedan verse envueltos en situaciones de ese tipo.

Ésa fue también la razón por la cual la iniciativa se discutió en la Cámara de Diputados, donde -si no me equivoco- fue despachada por unanimidad y obtuvo el patrocinio, visto bueno o aprobación del Ejecutivo.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vásquez.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, en esta oportunidad el Congreso Nacional -tanto la Cámara de Diputados como el Senado, mediante su Comisión de Hacienda- está actuando correctamente.

Más aún, si hubiera que hacer presente la existencia de un vicio de inconstitucionalidad, éste se halla precisamente en la disposición que ahora se procura modificar.

El 20 por ciento del capital efectivo es el 20 por ciento de los activos. Y ese 20 por ciento de los activos puede significar 80, 90 ó 100 por ciento del patrimonio total de un contribuyente. Es decir, activo menos pasivo, igual cero. Y el veinte por ciento señalado, en el caso de una multa de esta naturaleza, termina siendo expropiatorio. Y esa multa expropiatoria es claramente inconstitucional, atendido lo dispuesto en los números 23°, 24° y, especialmente, 26° del artículo 19 de la Carta Fundamental. De modo que el cambiarla por una unidad tributaria a 30 unidades tributarias anuales es importante.

Sí, hago la siguiente prevención: no se debe olvidar que actualmente la multa -y es el problema que veo- no tiene un tope en relación con el capital propio o patrimonio real del contribuyente. O sea, la multa, en los términos en que está concebida, también puede terminar siendo expropiatoria.

Estamos frente a una situación que si bien repara, aparentemente, una injusticia y un riesgo, puede crear un riesgo por el otro lado, porque la multa por aplicar va de 31 mil pesos al orden de 11 a 12 millones.

El señor PROKURICA.- ¿Me permite, señor Senador?

El señor VÁSQUEZ.- Son 30 unidades tributarias anuales.

El señor PROKURICA.- No mensuales: anuales.

El señor VÁSQUEZ.- Anuales.

En consecuencia, no voy a votar favorable-

mente el proyecto, por estimarlo inconstitucional al no haber relación de la multa con el patrimonio del sancionado.

Y hago la prevención de constitucionalidad en tal sentido, señor Presidente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, el Senador señor Vásquez tiene toda la razón: en efecto, la multa puede ser expropiatoria.

Me da la impresión de que es un punto de vista novedoso, el cual, probablemente, no fue considerado en la Comisión de Hacienda. Quizás el proyecto debiera volver a ella, para establecer algún límite, en vez de votar aquí habiéndose hecho ya una prevención de constitucionalidad.

El señor PROKURICA.- Me parece bien, señor Presidente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, el proyecto dice textualmente: "Reemplázase en el inciso primero la expresión "hasta el 20% del capital efectivo con un tope de" -eso se borra por la frase "una unidad tributaria mensual".".

El señor VÁSQUEZ.- Perdón, señor Senador.

El señor SABAG.- O sea, queda una unidad tributaria mensual. Eso es lo que se aprueba. Lo demás se elimina.

El señor VÁSQUEZ.- No. La nueva frase habla de una unidad tributaria mensual "a". O sea, "una unidad tributaria mensual a 30 unidades tributarias anuales.". La preposición "a" es la que determina el límite.

El señor PROKURICA.- ¡Que vuelva a Comisión!

El señor SABAG.- En todo caso, que vuelva a Comisión.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- ¿Terminó su intervención, señor Senador?

El señor SABAG.- Sí, señor Presidente.

El señor ORPIS.- Que vuelva a Comisión, señor Presidente.

El señor ESCALONA.- Pido la palabra.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Escalona.

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, tanto en el monitor del pupitre electrónico como en el texto se dice “una unidad tributaria mensual”, no “anual”. De modo que el proyecto de ley está correcto.

La confusión surge del informe, no de la iniciativa propiamente tal.

El señor PROKURICA.- El informe viene así.

El señor ESCALONA.- De manera que estamos aprobando un proyecto de artículo único que señala, en su letra a): “Reemplázase en el inciso primero la expresión “hasta el 20% del capital efectivo con un tope de”, por la frase “una unidad tributaria mensual a”.”.

El señor VÁSQUEZ.- “a 30 unidades tributarias anuales”.

El señor ESCALONA.- A 30 unidades tributarias mensuales.

El señor VÁSQUEZ.- No, señor Senador.

El señor ESCALONA.- Por consiguiente, entiendo que en la iniciativa no existe incorrección.

La señora MATTHEI.- No se señala hasta qué límite porcentual llega...

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Pido a los señores Senadores dirigirse a la Mesa, para que podamos entendernos.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, no disponemos del boletín comparado para ver el detalle de la discusión y cómo queda el texto final de la norma propuesta.

No sé si el señor Secretario del Senado o el señor Secretario de la Comisión de Hacienda puede informarnos, para saber quién tiene la razón. Porque la verdad es que quienes estamos enterándonos de la naturaleza y detalle de la iniciativa no tenemos los antecedentes indispensables para determinar quién se halla en lo cierto.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente,

basta con que nos lean el inciso primero completo para saber cómo quedaría el texto final.

El señor Secretario podría hacerlo, y así se nos aclararía todo.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo único, que se consigna en la página 8 del informe, propone sustituir el que venía de la Cámara de Diputados por el siguiente:

“Modifícase el N° 16 del Artículo 97 del Código Tributario, contenido en el Artículo Primero del Decreto Ley N° 830, de 1974, en la forma siguiente:

“a) Reemplázase en el inciso primero la expresión “hasta el 20% del capital efectivo con un tope de”, por la frase “una unidad tributaria”... Entonces...

El señor PROKURICA.- ¡No!

El señor VÁSQUEZ.- “una unidad tributaria mensual a”.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Correcto: “una unidad tributaria mensual a”.

Entonces, el numeral 16 quedaría como sigue:

“16. La pérdida o inutilización de los libros de contabilidad o documentos que sirvan para acreditar las anotaciones contables o que estén relacionados con las actividades afectas a cualquier impuesto, con multa de una unidad tributaria mensual a 30 unidades tributarias anuales, a menos que la pérdida o inutilización sea calificada de fortuita por el Director Regional.”.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Queda claro, entonces, que el proyecto vuelve a la Comisión de Hacienda.

El señor LONGUEIRA.- ¡Con una sanción moral para ella, señor Presidente, porque se trata de un proyecto no muy complejo intelectualmente...!

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Haremos la observación, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En este momento ha llegado a la Mesa un oficio mediante el cual la Honorable Cámara de Diputados comunica que dio su aprobación al proyecto que renueva la vigencia de la ley N° 20.049, que suspende el reemplazo de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal (boletín N° 4.147-21).

La iniciativa en comento tiene urgencia calificada de “discusión inmediata”.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Esperamos contar con el informe respectivo mañana por la mañana.

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, pido recabar el asentimiento del Senado para que la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura pueda funcionar paralelamente con la Sala a fin de tratar el proyecto de que se acaba de dar cuenta.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Excúseme, señor Presidente. El único inconveniente de la petición hecha por el Honorable señor Arancibia es que el proyecto que veremos a continuación tiene rango de ley orgánica constitucional. No sé si, con la autorización otorgada, habrá problemas para reunir el quórum de aprobación requerido. De manera que...

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si tenemos que votar, se tocarán los timbres.

El señor LARRAÍN.- La dificultad mayor estriba en que hay que votar cada disposición casi de inmediato, señor Presidente.

#### **NORMAS PARA EXPEDICIÓN DE PROCESO ELECCIONARIO Y SIMPLIFICACIÓN DE SU PROCEDIMIENTO**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).-

Proyecto, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

—Los antecedentes sobre el proyecto (2336-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En primer trámite, sesión 38<sup>a</sup>, en 11 de mayo de 1999.**

**En tercer trámite, sesión 16<sup>a</sup>, en 3 de agosto de 2004.**

**Informes de Comisión:**

**Gobierno, sesión 7<sup>a</sup>, en 16 de junio de 1999.**

**Hacienda, sesión 7<sup>a</sup>, en 16 de junio de 1999.**

**Gobierno (segundo), sesión 32<sup>a</sup>, en 3 de abril de 2001.**

**Hacienda (segundo), sesión 32<sup>a</sup>, en 3 de abril de 2001.**

**Gobierno (tercer trámite), sesión 6<sup>a</sup>, en 11 de abril de 2006.**

**Discusión:**

**Sesiones 9<sup>a</sup>, en 23 de junio de 1999 (queda pendiente su discusión general); 12<sup>a</sup>, en 7 de julio de 1999 (se aprueba en general); 42<sup>a</sup>, en 8 de mayo de 2001 (queda pendiente su discusión particular); 47<sup>a</sup>, en 16 de mayo de 2001 (se aprueba en particular).**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Este proyecto fue iniciado aquí, en el Senado, por mensaje del Ejecutivo el año 1999.

La Honorable Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional, efectuó una serie de modificaciones al texto despachado por el Senado en el primer trámite.

En sesión del 3 de agosto de 2004, la Sala acordó enviar las referidas enmiendas para el análisis de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, la que aprobó algunas de ellas -por ejemplo, la consistente en

mantener la cifra actual de vocales de mesa y rechazó otras, tales como la eliminación del número 24, que sustituía, a su vez, el artículo 62 de la ley vigente y permitía al elector reemplazar la cédula de identidad por la licencia de conducir o por el pasaporte chileno, y el reemplazo del lápiz de grafito color negro por un lápiz pasta de color azul.

La Comisión adoptó sus acuerdos por unanimidad, con excepción de tres de ellos, que figuran en las páginas 63, 64 y 115 del boletín comparado que Sus Señorías tienen sobre el escritorio.

Cabe consignar que la aprobación de las enmiendas efectuadas por la Honorable Cámara Baja requiere el voto conforme de 22 señores Senadores.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, no sé cuál va a ser el procedimiento que usted propondrá. Porque deberemos realizar una serie de votaciones.

Una de las opciones es ver en cuál puede haber contradicción con el informe de la Comisión. Otra, ir viendo caso a caso.

Yo, por lo menos, pido que se voten en forma separada, específicamente, los números 1 (sólo para dejar una constancia), 5, 24 y 31 del artículo 1º.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Se darían por aprobados todos los acuerdos adoptados por unanimidad, y a continuación comenzaríamos a votar una a una las resoluciones mayoritarias de la Comisión.

El señor COLOMA.- Uno de los números que señalé no fue resuelto unánimemente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Sólo se darían por aprobados los acuerdos tomados por consenso.

El señor COLOMA.- Excluidos los números que pedí votar separadamente: 1, 5, 24 (éste fue aprobado por mayoría) y 31 del ar-

tículo 1º.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- El resto debe votarse.

—**Se aprueban todos los acuerdos adoptados por unanimidad en la Comisión de Gobierno, excepto los números 1, 5 y 31 del artículo 1º, haciéndose constar para los efectos del quórum constitucional exigido que votaron favorablemente 28 señores Senadores.**

El señor HOFFMANN (Secretario).- En primer lugar, el artículo 1º plantea la introducción de enmiendas a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

La Cámara de Diputados rechazó el número 1 del artículo 1º. La Comisión de Gobierno aprobó ese rechazo.

El señor COLOMA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, aquí no quiero votar distinto de lo acordado por la Comisión, sino, simplemente, dejar una constancia.

En forma simultánea, con el Senador señor Novoa estamos presentando una reforma constitucional precisamente para cambiar el número de días en que deben hacerse las declaraciones de candidaturas presidenciales. Esto, en el ánimo de que la segunda vuelta presidencial, que ya parece ser hábito ciudadano, no tenga lugar en el mes de enero -como ha sido hasta ahora, en las últimas dos elecciones-, sino en diciembre. Y la única forma de lograrlo es que la primera vuelta se realice en noviembre. Para ello, estamos proponiendo una reforma constitucional -porque esto tiene que ver con la Carta Fundamental- en el sentido de que las declaraciones de candidaturas a Presidente de la República se efectúen 60 días antes de la fecha en que deba verificarse la elección.

Para no ser contradictorios -porque, en el fondo, al expresar rechazo estamos reiterando

que el plazo debe ser de 90 días-, quiero dejar la referida constancia.

—**Se aprueba la proposición de la Comisión de Gobierno recaída en el N° 1 del artículo 1° y se deja constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 28 señores Senadores.**

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, la Cámara de Diputados reemplazó el inciso tercero del artículo 17 por el siguiente:

“En las declaraciones de candidaturas independientes no se considerarán entre los patrocinantes a aquellos, afiliados a partidos políticos, que superen el cinco por ciento del porcentaje mínimo que establecen los artículo 10 y 13.”.

El Honorable señor Coloma ha pedido votarlo separadamente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, como todo lo que tiene que ver con reglas de inscripción electoral, este tema es esencialmente discutible. Así que es imposible precisarlo. Pero yo tiendo a pensar que la aplicación de la disposición que hoy se pretende derogar ha sido relativamente eficiente para dar cauces normales a los partidos políticos.

¿Qué se está haciendo a través de este precepto? Facilitar las candidaturas independientes -es el lado positivo-, pero por la vía de los hechos se permite a los partidos políticos que las presenten encubiertas. O sea, según el texto que se pretende derogar, se señala: “Usted puede patrocinar una candidatura independiente, pero si un porcentaje de militantes de partidos políticos la apoyan, ya no es tan independiente”. Entonces, existe un límite. Lo que ahora se está haciendo es derogar ese límite.

¿Qué podría pasar? Que en la lucha interna de la Alianza o de la Concertación, o de cualquier partido, una persona que vaya como candidata no gane y se presente en una lista paralela con un número suficiente de firmas de

independientes, pero, por ejemplo, cinco veces mayor que la patrocinada por militantes de partido.

Yo creo que con este precepto precisamente se pretende ordenar el funcionamiento de los partidos políticos, darles continuidad y consistencia, y que, a lo menos, se preocupen de que los candidatos representen sus ideas.

Entiendo la filosofía de lo que se quiso hacer. Pero, al final, su efecto es el que estoy señalando: que candidaturas independientes en la práctica dejen de serlo y que la reunión de un número de firmas de militantes de colectividades políticas en el fondo sea una forma de “*by-passear*” las dinámicas internas de los partidos que les permiten reforzarse desde un punto de vista democrático.

En otras palabras, yo tiendo a pensar que, a propósito de buscar una buena solución, al final se debilitan las institucionalidades de los partidos, cuestión que me parece inconveniente.

Y como podemos darnos cuenta, se trata de un tema absolutamente transversal.

Por eso, señor Presidente, yo soy partidario de rechazar esta proposición.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vásquez.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, tengo la impresión de que la lectura que estoy haciendo no es la misma que la del Senador señor Coloma.

¿Qué decía antes la ley N°18.700? “Las declaraciones de candidaturas independientes patrocinadas por personas afiliadas a partidos políticos no invalidarán la candidatura (...) salvo que ellas representen más del cinco por ciento del total de los patrocinantes.”.

Esta norma ¿qué permitía? Que, en definitiva, si alguien quería hundir una candidatura independiente, hacía que muchos de los patrocinantes pertenecieran a partidos políticos, invalidándola. Era una forma de evitar -si se quiere, de mala fe- candidaturas independientes.

El señor COLOMA.- ¿Me da una interrupción, con la venia de la Mesa?

El señor VÁSQUEZ.- Con mucho gusto.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, la argumentación del Honorable señor Vásquez sería perfecta, siempre que quien inscribiera la lista no fuera el candidato. No es cosa de que uno quiera torpedear una lista independiente a través de ese mecanismo. No lo puede hacer porque quien la inscribe es el candidato, el que obviamente toma las medidas. Al contrario, creo que los efectos al revés que se pueden producir al derogar esta norma consistirán en darnos cuenta de que habrá una serie de candidaturas de partidos disfrazadas con el nombre de “independientes”, cuestión que no creo conveniente.

En esta interrupción lo importante es destacar que, al final, quienes presentan las firmas son los candidatos. En ese evento, los expuestos serían casos de autogol.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Vásquez.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, vuelvo a discrepar del Senador señor Coloma, por una razón muy simple. Ninguna persona puede solicitar la lista de los militantes de un partido político, a menos que pertenezca ella misma. De tal modo que no se puede saber quién es militante o no de un determinado partido político.

El señor COLOMA.- Se puede saber.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Se presenta el RUT y listo.

El señor VÁSQUEZ.- Pero yo no veo inconveniente en la norma por lo siguiente. Dice: “En las declaraciones de candidaturas independientes no se considerarán entre los patrocinantes a aquellos, afiliados a partidos políticos, que superen el cinco por ciento del porcentaje mínimo que establecen los artículos 10 y 13.”. ¿Qué se quiere expresar? “Mire, no

importa cuántos militantes de partidos políticos estén patrocinando una candidatura independiente; se va a considerar hasta el cinco por ciento. Punto. Las demás firmas son inútiles”.

En consecuencia, no veo el riesgo que advierte el Senador señor Coloma, porque, dicho en términos civiles, el exceso del cinco por ciento es inoponible a la candidatura.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, aquí se presentan dos casos que es bueno aclarar.

Primero, hay candidatos independientes que pueden perfectamente ir en listas de pactos. O sea, eso no es problema. Aquí estamos hablando de independientes-independientes; vale decir, de personas que no adhieren a ninguno de los pactos políticos que puedan existir en el sistema político chileno.

Segundo, nos hallamos ante la dificultad de que la mayor parte de los partidos fueron inscritos de manera tal que muchos ciudadanos firmaron sin que necesariamente la directiva de los partidos supiera. Hay una cantidad enorme de personas en esa situación. Por ejemplo, el Partido Humanista. ¿Qué sucedió con quienes quisieron ir como independientes cercanos al Partido Comunista? Que muchos militantes del Partido Humanista se habían inscrito y, en consecuencia, aquéllos no pudieron ser candidatos por el hecho de haberse presentado listados con muchos ciudadanos pertenecientes al llamado Partido Humanista.

Aquí se pretende determinar dos cosas: primero, no poner tantas trabas a los independientes; y segundo, si quienes los respaldan superan el cinco por ciento, darles la posibilidad de disminuir ese porcentaje por la vía de recurrir al Registro Electoral, para los efectos de saber si adherentes a su candidatura forman parte de partidos políticos. En otros términos, si los patrocinadores alcanzan a seis o siete por ciento, puede disminuirse ese uno o dos por ciento, facilitando efectivamente la existencia de candidatos independientes-independientes.

Por lo tanto, ¿qué estamos haciendo? Que en el sistema político chileno haya candidatos independientes, eliminando las trabas y dificultades. Si estableciéramos el 10 por ciento, sin duda estaríamos prácticamente imposibilitando la pertenencia al sistema político de muchos independientes.

El señor COLOMA.- ¿Por qué?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantero.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, como se desprende en términos lógicos, aquí se establece, en primer lugar, que habrá candidatos independientes; y segundo, que, para ser candidato independiente, se requiere patrocinio de ciudadanos, el que no puede ser superior a 5 por ciento de personas con militancia en partidos políticos. Antes, un porcentaje mayor significaba perder la condición de candidato. Ahora, cualquier exceso de 5 por ciento no se considerará. En mi opinión, esto es un acto de igualdad para los candidatos independientes, por un lado; y por otro, expresa la libertad del ciudadano de apoyar a quien desee. Ojalá respaldara a los de su partido o de su militancia. Pero si hay un candidato que recoge esa simpatía, me parece legítimo que se opte por esa alternativa.

En consecuencia, estimo muy positiva esta medida y la voy a votar a favor.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, en primer lugar, coloquémonos en el contexto de la norma que se propone. Nos referimos al Párrafo 3º, "De las Candidaturas a Presidente de la República" y, por eso, estamos hablando de ese tipo de candidaturas.

El señor LARRAÍN.- Nos encontramos en el Párrafo 4º.

El señor SABAG.- El Párrafo 3º aborda las candidaturas a Presidente de la República, y todos los artículos que siguen se refieren a ello.

El señor LONGUEIRA.- Es que estamos discutiendo el Párrafo 4º.

El señor SABAG.- Perfecto, señor Senador.

En todo caso, coincido con lo que ha manifestado el Honorable señor Vásquez en el sentido de que a veces, con el fin de torpedear una candidatura independiente, se manda a que la patrocinen militantes de diversos partidos políticos. Y con eso, posteriormente, se produce su anulación debido a que sobrepasó el 5 por ciento permitido por la ley.

Además, no olvidemos que al comienzo se pidió a muchos que apoyaran la inscripción de los partidos políticos. Es decir, no es que sean militantes, pues sólo firmaron para inscribirlos. Y quedaron registrados. Pasaron diez, doce, quince años, sin que supieran que estaban militando. Y honestamente apoyaban a candidatos independientes, aunque en el fondo les estaban haciendo un gran daño.

Entonces, ¿por qué quitarle la posibilidad al independiente? Si se pasa del 5 por ciento, el exceso no se considerará. Si juntó el número de firmas, en buena hora; si no, queda sencillamente fuera. Pero la norma vigente permite que se utilice una artimaña para invalidar algunas candidaturas independientes.

Creo que los independientes tienen derecho, si cumplen con todas las disposiciones, a postular a los diversos cargos.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, creo tener la propiedad para abordar en alguna medida el tema en discusión.

En efecto, concuerdo con muchos señores Senadores en cuanto a que esto es una gran demostración de apertura de los Parlamentarios respecto de las candidaturas independientes. Aquí no estamos hablando de pactos ni de nada que se les parezca, sino de candidaturas únicas, exclusivas, independientes.

Lo que ocurre en la práctica -bien lo señalaba el Senador señor Sabag- es que, a veces, también ha habido intenciones, no de partidos políticos, sino de algunos grupos que pudieran pertenecer a cierto partido, los que mandaban



a inscribir al máximo de gente para así sobrepasar el 5 por ciento y dejar fuera una candidatura independiente. Esto se da perfectamente en Regiones. Y hay muestras de ello: personas a las que no les fue posible postular, por lo menos en la Región de Magallanes, en las elecciones recién pasadas.

Felicito a los que incorporaron esta modificación y me alegro profundamente de ello. La voy a apoyar absolutamente porque trata de demostrar que existe total transparencia frente a esta materia.

El tema del 5 por ciento más o del 5 por ciento menos propiciaba que, en el apresuramiento para lograr adherentes a una candidatura independiente, muchas veces se inscribían militantes de partidos políticos para afectar esa postulación.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, un distinguido Senador que me antecedió en el uso de la palabra señaló que la enmienda tiene por objeto evitar que alguien pueda hacer trampa por el desconocimiento de si una persona es militante o independiente. Ése es un error de hecho. Cualquier ciudadano puede preguntar si alguien pertenece o no a un partido político. No es factible informarle de cuál es, pero sí puede saber si la persona firmó o no en uno.

Por algo el Senador señor Bianchi hizo esa operación. Y por eso no tuvo ningún problema para presentar su candidatura y, en definitiva, tener éxito.

En síntesis, lo primero que quiero dejar claro es que perfectamente se puede saber si su nómina de adherentes la integran militantes o independientes, que es el primer requisito.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite, señor Senador?

El señor COLOMA.- En segundo lugar, en Chile el 93 por ciento de las personas es independiente y el 7 por ciento, militante.

¿Cuál es mi temor? Porque aquí se presenta una cara de la moneda, que es tratar de faci-

litar la declaración de candidaturas independientes. Yo me quiero referir a la otra cara. No piensen en la restricción del 5 por ciento, sino en el 500 por ciento. No lo veamos desde el punto de vista restrictivo. ¿Qué significa dejar sin efecto esta cláusula? Que una persona que necesita 500 firmas de independientes las va a conseguir -lo que será fácil, pues sabe que son independientes-, pero además podrá agregar 5 mil de militantes de un partido político determinado. Ello resulta perfectamente posible. Pero ahora lo impide precisamente la norma vigente.

Yo quiero que el sistema funcione.

¿Deseo que haya candidatos independientes? Sí. Y por eso en una ocasión anterior fui partidario de que las personas pudieran ir al Registro Electoral y comprobar si sus adherentes militaban o no en un partido. Ése fue un logro de hace algunos años.

No obstante, con la misma fuerza con que creo en los independientes también creo en los partidos. Pienso que la institucionalidad política necesita partidos sólidos y estables. Y para ello es muy importante que las instituciones funcionen. Y si un partido, según el sistema que se establezca, determina: "Fulano es candidato", no me parece que paralelamente, quien no fue candidato o quien perdió la decisión interna, aparezca con firmas de independientes y, en forma adicional, con las de militantes del partido que en teoría deberían apoyar a otra candidatura.

Entonces, pido a Sus Señorías que reflexionen desde esa perspectiva. No desde la del 5 por ciento, que es un detalle en este tema. Piensen según la lógica del 500 por ciento; es decir, que los partidos presenten su candidatura, pero que la misma ley permita que con 0,5 por ciento de personas independientes se planteen candidaturas independientes, que en el fondo son reflejo de candidaturas de partido.

Ése es mi temor respecto de este punto. Y ésa es la naturaleza de la norma que se está modificando, la que ha funcionado durante

dieciséis elecciones, no sólo en la última. Y por eso creo que hay que mirar la otra cara de la moneda y de alguna manera prevenir los efectos que la derogación de esta disposición pudiera tener dentro del sistema político.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, no es primera vez que este tema se discute y se resuelve en el Senado.

De hecho, presenté hace bastantes años una indicación muy similar a la que ahora propone la Comisión. Seguramente después hubo alguna mano oscura que agregó: “salvo que ellas representen más del cinco por ciento del total de patrocinantes”.

En períodos pasados, inscribí mi candidatura como independiente, y la verdad es que hubo algunos militantes que de buena fe la sustentaron y otros que trataron de invalidarla. Es un hecho de la causa y, por lo tanto, hay que considerarlo así.

Estimo que la proposición es más transparente y, en consecuencia, la apoyo.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, quiero ver la otra cara que señalaba el Senador señor Coloma.

El tema resulta muy simple.

El candidato independiente no tiene a la mano los registros de los partidos políticos. Por lo tanto, mal puede saber cuándo alguien es o no independiente o cuándo pertenece o no a un partido político.

El señor COLOMA.- En el Registro Electoral lo puede ver.

El señor BIANCHI.- No, aunque lo solicite. No posee esa herramienta. Lo debe pedir alguien que pertenezca al partido político.

El señor COLOMA.- Puede solicitarlo...

El señor BIANCHI.- No es así. Yo lo viví en carne propia. Queriendo anteponerme a esta situación, pedí los registros de los partidos po-

líticos y se me negaron. Entonces, ¿qué le queda a un candidato independiente que no cuenta con un registro de los partidos políticos para ir rebajando las personas que uno tiene inscritas y no para otro uso? Al desconocer esos datos, se corre el riesgo de sobrepasar el 5 por ciento y quedar fuera de la candidatura independiente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vásquez.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, quiero insistir en la lectura del artículo, pues lo entiendo de una manera clara: “En las declaraciones de candidaturas independientes no se considerarán entre los patrocinantes a aquellos, afiliados a partidos políticos, que superen el cinco por ciento...”.

¿Qué dice la norma? Que puede existir el 500 por ciento que plantea el Senador señor Coloma, pero que el 495 por ciento no se considera. ¡No se considera! Por lo tanto, la candidatura independiente, para que sea válida, deberá reunir efectivamente el apoyo de un 95 por ciento de auspiciadores independientes, porque los demás no se toman en cuenta.

Y la gran diferencia se halla en que el exceso de 495 por ciento no invalida la candidatura. ¡Y eso es lo importante!

El señor COLOMA.- ¡La disfraz!

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, participo de lo manifestado por un señor Senador en el sentido de que es natural y normal que quienes militamos en un partido político sostengamos la importancia que revisten nuestras colectividades. El problema radica en que el sistema electoral chileno excluye a ciertos sectores de la sociedad por no pertenecer a esas instituciones.

Lo anterior, evidentemente, indica que el sistema no es tan democrático como quisiéramos, en cuanto a permitir mayor amplitud. Por tanto, bienvenidas sean las modificaciones que

introduzcamos en este aspecto. Porque, cualquiera que sea el porcentaje de simpatizantes con que cuente alguien que también desea contribuir al desarrollo del país, a mejorar las perspectivas de crecimiento desde la posición en que se encuentre -en minoría o en mayoría-, en una democracia moderna tiene más que justificado derecho a ser incluido.

Digamos las cosas como son. Esta democracia es bastante complicada porque entrega a las cúpulas políticas de todos los partidos aquí representados -aunque a algunos les moleste que esto se explicita- la posibilidad de determinar a quién le corresponde un cupo y a quién no. Y por eso existe la tendencia, especialmente entre los Parlamentarios de Regiones, de “ni muy cerca que te quemes, ni muy lejos que te hieles” con relación a las directivas, que en definitiva son las que dicen: “Este señor va por tal parte”. Y va uno solo o dos. ¡Qué sé yo!

Ésa es una realidad de nuestra democracia imperfecta.

El señor CHADWICK.- ¡Eso pasa con todos!

El señor LARRAÍN.- Sí.

El señor MUÑOZ BARRA.- No estoy formulando a nadie -¡absolutamente a nadie!- una imputación. Ahora, si alguien quiere entenderlo así, ya no es mi problema.

En cuanto a la materia que nos ocupa, es efectivo lo que manifiesta el Senador señor Bianchi: es muy difícil para una persona presentarse como candidato independiente. Y lo es porque -como muy bien afirma también Su Señoría- un ciudadano común y corriente no puede pedir al Registro Electoral el padrón de cualquier partido político. ¡No se lo entregan! Se lo proporcionan solamente a la directiva, a quien actúa como ministro de fe, al secretario general de la colectividad respectiva. Esto es así.

Por otra parte, es necesario recordar algunas cosas.

Hubo un tiempo en que cuando un independiente buscaba adherentes -incluso, hay

políticos que a veces se sienten representados por alguna candidatura de este tipo, y aquí de muestra tenemos un botón-, hacía una presentación al Tribunal Electoral en la que expresaba: “Yo, Fulano de Tal, vengo en este acto a renunciar a cualquier partido político en el que aparezca inscrito en el Registro Electoral”.

No voy a entrar a analizar por qué muchas veces las personas aparecen afiliadas a un partido político determinado. Tal vez actuaron motivadas por alguna circunstancia histórica o coyuntural que se vivió en Chile.

Después, esa solicitud fue reemplazada por otra del tenor siguiente: “Yo, Fulano de Tal, vengo en renunciar a este partido”. Tiene que especificar de cuál se trata.

Y hay mucha gente que no sabe que se halla inscrita en un partido político. No es el momento de jugar a las adivinanzas para saber por qué es así.

En consecuencia, existen dificultades para las candidaturas independientes. Por ello celebró, en la medida de lo posible -como alguien decía-, la modificación que se hace a través de este proyecto de ley, la cual por supuesto concurriré a apoyar.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, la enmienda en debate,...

El señor SABAG.- Fue aprobada en la Comisión por cuatro a cero.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).-...que ya fue aprobada en la Comisión, como acota el Honorable colega, sin duda facilita las inscripciones de candidaturas independientes.

El señor COLOMA.- ¡La propuesta...!

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Sí, facilita la propuesta de candidaturas independientes. El único reparo es que el número de militantes de partidos políticos que exceda de 5 por ciento no se tomará en cuenta.

En mi opinión, el asunto no tiene más ciencia que ésa.

La disposición vigente presenta un problema distinto. Si hubiese acuerdo para impedir la candidatura de cierta persona, ese 5 por ciento, o más bien el 5,1 por ciento la haría acreedora a dicha causal.

Yo no veo que lo propuesto por la Comisión pueda fortalecer a los partidos, o a uno en particular, porque bastaría que las firmas salieran de cualquiera de ellos.

En consecuencia, ese dolo no va a existir. Tendría que configurarse prácticamente al azar. O sea, una persona invalidaría su candidatura por no haber buscado esa información de manera más prolija.

A mi entender, la enmienda propuesta por el Senado facilitará las candidaturas independientes.

Por eso, soy partidario de su aprobación.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Longueira.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, esta modificación tiene efectos relevantes si se mira desde la perspectiva del largo plazo.

Yo, por lo menos, he dedicado casi mi vida entera a construir un partido político. Estimo que la estabilidad democrática de un país depende en gran medida de la fortaleza de este tipo de agrupaciones.

Cuando uno mira la realidad latinoamericana, ve la inestabilidad, la fragilidad de esas colectividades.

Y si hay algo que caracteriza a nuestra institucionalidad es, precisamente, la existencia de partidos políticos sólidos y permanentes en el tiempo. Eso constituye una garantía y da a Chile un sello de estabilidad muy importante.

Es obvio que la enmienda en debate facilita las candidaturas independientes. Y considero que las pone en desigualdad con las de quienes pertenecemos a un partido.

Los militantes tenemos deberes que cumplir en nuestras colectividades. Y, una vez vencidos los plazos de inscripción, no nos está permitido renunciar a ellas, asumir una candidatura independiente y completar las firmas.

En cambio, las personas que se mantienen en calidad de independientes sí pueden hacerlo.

Entonces, ésta no es una norma menor. A mi juicio, afecta a los partidos. No se trata de que favorezca a los independientes: perjudica a las colectividades políticas. Y esto no es bueno para la democracia.

A lo anterior se debe agregar que aprobamos una ley de financiamiento electoral que ha llevado a mucha gente a inscribir una candidatura independiente para obtener recursos estatales. ¡Y ésta es una realidad...!

Además, tales personas tienen la posibilidad de postular dentro de los pactos. ¡Porque los independientes pueden ocupar cualquier cupo entregado por los partidos!

Pido a los Honorables colegas sacar de la discusión el si estamos de acuerdo o no con el sistema binominal. Aboquémonos al caso de las elecciones municipales, donde hay un mecanismo proporcional.

Entonces, con la enmienda en comento, los candidatos independientes pasan a tener ventaja sobre quienes optamos por afiliarnos a un partido y renunciamos a una posición más cómoda.

El señor LETELIER.- ¡Sí!

El señor LONGUEIRA.- ¡Digamos las cosas como son!

Yo valoro al independiente que llega por sus méritos al Senado o a la Cámara de Diputados. De hecho, han llegado muchos. Lo único que pido es tener claro que los independientes, con el financiamiento estatal más esta facilidad, podrán juntar las firmas que quieran. ¡Daré lo mismo que éstas sean 500 por ciento de militantes de partidos -como dijo el Senador Coloma- si al final consiguen el 5 por ciento que requieren! Entonces, se ponen a pagar y obtienen las firmas de cualquier forma. Y en una de esas recuperan la plata fiscal. ¡Todo esto a costa de los partidos...!

Quiero para esos candidatos igualdad de derechos, como todos los chilenos. Pero no nos pongamos pro independientes y les facili-

temos de tal modo la situación que empiecen a mellar a los partidos políticos. Ya el desprestigio de éstos y de la actividad parlamentaria es enorme.

Me parece absurdo entregar esta -diría-condición para facilitar las candidaturas independientes.

Hay que tener presente una cosa: si cualquiera de Sus Señorías que milita en un partido, en definitiva se fuera a inscribir después de la fecha establecida, no podría ser candidato aunque renunciara a su colectividad. Un independiente, sí.

Insisto en que debemos actuar mirando un poquito más el efecto que una norma como ésta puede tener en el país. Porque no es menor.

Creo que es responsabilidad nuestra y del país contar con partidos políticos sólidos. No hay ninguna nación latinoamericana -y en el caso chileno también ocurrió así- en que la antesala de las crisis institucionales no hayan sido las crisis de los partidos políticos.

En Chile, el 93 por ciento de los ciudadanos no milita en un partido. O sea, el universo para conseguir las firmas que tiene cualquier candidato independiente -¡cualquiera!- es enorme. Y si éste dice: "Mire, no proporcionan los padrones para ver si quienes firman son militantes", bueno, pienso que es justo que se los faciliten. Pero no me parece que hayamos de ser pro independientes y estar en contra de quienes militan en los partidos. Y celebro la decisión que adoptan las personas, de cualquier sector político, de dejar su independencia, que es más cómoda, y dar el paso de ingresar a una colectividad.

Por lo demás, también debemos mirar la realidad: todos quienes postulan a cargos de elección popular a nivel parlamentario o municipal, tarde o temprano terminan en un partido, porque es el camino natural para ejercerlos.

Entonces, ¿cuánta gente se mantiene o perdura en su calidad de independiente? Algunos postulan como independientes; pero, luego de un tiempo -no quiero decir con ello que defra-

den a la gente, porque muchas veces lo han hecho en el cupo de un partido-, transmiten a la ciudadanía una señal clara respecto a qué sector pertenecen.

En mi concepto, con la aprobación de esta enmienda lo único que se consigue es causar un daño a las colectividades políticas. Por eso la voy a rechazar.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, este tema posee otras connotaciones que tal vez en algún momento deberíamos analizar.

Tengo dudas acerca de si esta disposición apoya lo que queremos hacer o presenta ciertas desventajas, como aquí se ha indicado. Depende de cómo la veamos y de cuál haya sido la experiencia en estos años.

¿Cuál es mi planteamiento sobre el punto?

En primer lugar, parto de la base de la necesidad esencial de que los partidos políticos sean fuertes, claros y limpios en su accionar, con el objeto de que realmente constituyan la sustentación de una democracia perdurable. En ese sentido, comparto las observaciones que se han hecho aquí.

También concuerdo en que de repente el exceso de trastornos en los partidos políticos lleva a la ruptura de la democracia, como en parte puede haber ocurrido en nuestro país o en otro. Sin perjuicio de ello, también se da lo contrario: que fuerzas fundamentalmente anti-democráticas, de pronto recogen esa realidad y la aprovechan en su propio beneficio.

En segundo término, cabe preguntarse cómo dar a los independientes la posibilidad verdadera de ser elegidos.

Creo que sobre este punto preciso habría que abocarse a un debate bien claro y barajar distintas soluciones. Si el 93 por ciento de los ciudadanos son independientes, ¿para qué vamos a dar la chance de que existan patrocinadores que pertenecen a un partido político...!

Asimismo, podría discutirse, con mucha

fuerza, que lo importante es que los militantes sean fieles a la votación de su propia colectividad. Y el que patrocinen a otros candidatos no me llama mucho la atención, salvo que estamos pensando en que “hecha la ley, hecha la maula”. Porque -¡claro!- si se trata de utilizar la norma para destruir a otra candidatura, éste es un tema más complejo.

Señor Presidente, en este caso me voy a abstener porque no tengo un juicio formado sobre si la enmienda apunta a lo que quiero.

Repito: éste es un asunto que deberíamos estudiar más a fondo, con el propósito de ver: uno, cómo apoyar a los independientes para que sean candidatos, y dos, cómo hacerlo de tal manera que con ello no se termine lesionando a los partidos políticos.

Voy a abordar otro aspecto en los minutos que me restan.

Hay algo que he conversado con varios señores Senadores en este período y en otros anteriores -será menester examinarlo en algún instante-, que puede inducir a algunos a intentar resolverlo; y a otros, a considerar que es un exceso de autoritarismo de los partidos políticos.

Yo, no obstante reconocer el derecho de una persona a cambiar de posición en la vida en cuanto a ser independiente o pertenecer a un partido político -y esto no tiene nada que ver con quienes pudieran sentirse afectados aquí por lo que voy a decir-, considero que también está de por medio la fe pública.

Como he planteado con anterioridad, es razonable que un candidato sea independiente. Sin embargo, honestamente, creo que una vez electo debe seguir en su condición de tal -eso es lo que sus votantes esperan- hasta la próxima elección. Sólo entonces puede cambiar de posición y postular a través de un partido político. Pero durante el período en que ocupe el cargo para el cual fue elegido como independiente, tiene que resguardar esa independencia para responder a la fe de quienes votaron por él.

Al mismo tiempo, se da un fenómeno distinto: que personeros de colectividades políticas, en un momento determinado y por razones electorales, renuncian a ellas, a pesar de haber sido elegidos en las listas pertinentes, y continúan como independientes por el período que corresponda.

Eso tampoco es bueno. Puede llamar a discusión -estoy de acuerdo-; pero ahí hay un tema que es menester sanear y tener muy claro. Porque la experiencia -por lo menos, de los años que llevo en política- demuestra que esa fórmula nunca ha contribuido a la democracia ni a preservar la fe en los partidos políticos por parte del electorado.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, después de escuchar al respetable Senador señor Longueira, pediría, incluso, que se cambiara el nombre de la Unión Demócrata Independiente. Por esto de “Independiente”.

El señor LARRAÍN.- ¡Bienvenido!

La señora MATTHEI.- Sale más fácil poner “Independiente”.

El señor BIANCHI.- No cabe la menor duda. Y yo lo respeto.

¿Pero saben Sus Señorías -y esto, llevando el tema a un plano más serio- por qué nacen las candidaturas independientes?

Yo valoro profundamente la política -es lo que rige al mundo-, los partidos y a quienes los integran. Y, aunque éste no es el punto en discusión, en los futuros ocho años como Parlamentario espero tener la mejor relación con cada uno de los miembros de las distintas colectividades. Porque al estar dentro de una corriente política uno está para hacer un bien mayor y para prestar un servicio al país. Así lo veo, así lo valoro, así lo entiendo.

Pero, ¿qué pasa con un independiente? Que no tiene el contacto, la amistad ni la factibilidad de relacionarse con la cúpula de cualquier partido para poder inscribirse y optar a un cargo público. Nos vemos obligados -¡obliga-

dos!- a realizar la tarea en forma más compleja y difícil.

Ahora escucho decir aquí, con mucha facilidad, que se están dando mayores posibilidades a los independientes. Invito a quienes lo han aseverado, a que en las próximas campañas electorales se presenten como independientes. Les aseguro que no les va a ir tan bien como pudieran pensar. Porque ¡caramba que es difícil estar al otro lado, efectuando ese enorme esfuerzo de una lucha individual, incurriendo incluso en gastos y sacrificios personales y sin la perspectiva de sumar votos con otro candidato dentro de un pacto! ¡La lucha es absolutamente desigual!

Tal vez la única condición que yo valoro hoy en un independiente, es que para poder integrar una Cámara; para formar parte de un concejo municipal u ocupar una alcaldía, debe trabajar en forma autónoma porque las cúpulas políticas no le permiten ingresar a los partidos.

Y si luego esa persona toma la sana decisión de incorporarse a un partido político, ¡por qué no!, ¡enhorabuena!, pues, en el fondo, lo que perseguía era integrar, por ejemplo -como lo he hecho yo-, el Senado de la República.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, no voy a repetir lo que expresé hace algunos momentos.

En verdad, en la norma propuesta no diviso un debilitamiento de los partidos. De ser así, estaría por rechazarla como el que más. Creo que la democracia representativa se basa en aquéllos.

Y la disposición actual, en sí, no los fortalece -nadie puede afirmar lo contrario-, pero sí evita que militantes de una sola colectividad política o de varias impidan realmente el surgimiento de una candidatura independiente. Lo que ahí se sanciona es que puedan obtener más de 5 por ciento del total de patrocinantes. En

ese evento -y sólo en ése- se invalida la postulación. Es decir, se materializa un efecto que no debe ser el propósito de un partido o de una conjunción de partidos: abortar una candidatura independiente.

Lo anterior no podemos apoyarlo. Debemos estar por el fortalecimiento de las colectividades políticas, pero también por que puedan surgir tales candidaturas en la sociedad.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, creo comprender la inquietud de quienes se oponen a la mantención de la norma existente en la ley N° 18.700, en el sentido de que si una candidatura independiente registra más de cinco por ciento de afiliados a partidos queda invalidada. Esa sanción es obviamente injusta, porque se presta para el abuso de las propias colectividades políticas que quieran boicotear una determinada postulación. De manera que, en ese aspecto, comparto la preocupación. Me parece que la disposición no debería mantenerse.

En la Comisión aprobé la norma de la Cámara de Diputados. Mas, estudiándola y escuchando el debate, juzgo que también contiene un error, porque, de ser acogida, quedaría de la siguiente manera: “En las declaraciones de candidaturas independientes no se considerarán entre los patrocinantes a aquellos, afiliados a partidos políticos, que superen el cinco por ciento del porcentaje mínimo que establecen los artículos 10 y 13.”. Es decir, si se presenta una de esas candidaturas que registre 4,9 por ciento de tales afiliados, esas personas se cuentan para alcanzar el número de patrocinantes requeridos para inscribirla. Pero ello asimismo es injusto, porque de lo que se trata es de que el independiente obtenga el respaldo de quienes no estén afiliados a partidos políticos. De manera que por el otro lado también estamos llegando a “darle un premio”, por así decir.

Si queremos la igualdad, comparto el que rechacemos la disposición vigente, porque es

injusta; pero la norma, en rigor, debería ser la misma que se ha planteado, sin que se sume el patrocinio de los afiliados a la inscripción de las candidaturas independientes.

El señor ALLAMAND.- Así debiera ser.

El señor LARRAÍN.- Es lo razonable. Es decir, el precepto, en sentido estricto, para mantener la igualdad y no castigar a los independientes, tendría que establecer que los afiliados a partidos políticos no debieran considerarse para efecto alguno en esas inscripciones. Con eso, a mi juicio, se hace justicia a las colectividades que han hecho un esfuerzo para juntar las firmas que demanda una inscripción y también a los independientes. Si un candidato de este tipo presenta firmas de afiliados, da lo mismo que importen uno, cinco o diez por ciento, porque no cuentan para validar el número de las que requiere.

Pienso que ese criterio es el realmente objetivo, justo y que permite zanjar la discusión.

Me ha solicitado una interrupción el Senador señor Zaldívar, a quien se la concedo con la venia de la Mesa.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, comparto la lógica de mi Honorable colega Larraín, pero lo que cabría determinar en tal caso, tratándose del ciudadano militante que patrocina una candidatura -para facilitar, en consecuencia, esa decisión personal-, es que en ese mismo momento se entienda que renuncia a la colectividad política. Eso sería lo correcto.

El señor LARRAÍN.- Puede ser, señor Presidente. No obstante, ésa es otra discusión: la de cuándo se puede renunciar a un partido.

Solamente sostengo que, para los efectos de la inscripción de los candidatos independientes, las firmas que reúnan deben ser de ciudadanos que tengan también la misma condición, no de afiliados a partidos políticos, y sin la invalidación.

En ese sentido, estaría por rechazar la nor-

ma propuesta por la Cámara de Diputados, pero no para revalidar lo existente, sino únicamente para dejarla hasta las palabras “partidos políticos” -lo que se puede discutir en la Comisión Mixta- y resolver el asunto. La idea no es perjudicar a los candidatos independientes, pero que tampoco constituya un “subsidio”, por así decir, por parte de los militantes de partidos, quienes sólo deben ser leales a éstos, por lo menos mientras pertenezcan a sus filas.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, creo que otro debate muy distinto es el referente a cómo fortalecemos las colectividades políticas. No veo en esta disposición que se debiliten. De hecho, en el Senado actual una sola persona se presentó como independiente: el Honorable señor Bianchi. El resto hemos sido apoyados por los partidos. Vale decir, en Chile se ha demostrado el vigor de éstos. Y tengo la impresión de que debemos robustecerlos mucho más.

Lo único que hace la norma en estudio consiste en expresar a una persona: “Si usted tiene más de cinco por ciento de patrocinantes pertenecientes a partidos políticos, no serán considerados.”. Punto. Si no supera esa cifra y no logra con los independientes la cuota requerida para inscribirse, ya sea como candidato a Diputado, Senador o concejal, significa que no dispone de mucho ascendiente sobre el electorado, pues ha sido incapaz de juntar suficiente apoyo. Pero si en verdad cuenta con hasta cinco por ciento de patrocinio de militantes de partidos políticos y junta, además, a independientes para lograr una cantidad adecuada, puede ser candidato.

No cerremos los ojos. Efectivamente, muchos no quieren ir en pactos ni con la Alianza ni con la Concertación. Lo cierto es que la mayor parte de los independientes, sin embargo, los suscriben con partidos o con grupos de ellos. De hecho, la Oposición llevó a muchos independientes, al igual que nosotros. Pero el



único caso neto de “independiente-independiente” fue el del Senador señor Bianchi. Son muy pocas las personas que tuvieron la virtud de contar con un número determinado de electores.

Para mencionar un ejemplo, el ex Diputado señor Vilches, de Renovación Nacional, juntó una cantidad importante de adherentes. La mayor parte de ellos, sin embargo, eran militantes de colectividades políticas. Al restar éstos, no alcanzó el número suficiente para la inscripción. ¿No es así, Honorable colega Prokurica? Perfectamente podría haber sido candidato independiente, pero, por distintas razones, no tuvo la posibilidad de juntar el porcentaje requerido según la ley.

En consecuencia, aquí no estamos debilitando los partidos, sino, de alguna manera, facilitando las cosas a personas que —es una realidad del país—, no quieren ir en pacto ni con la Alianza ni con la Concertación, a fin de que puedan participar en elecciones populares. Y para ello se les va a exigir algo muy elemental. Sencillamente, no se les consideraría el porcentaje superior a cinco por ciento de afiliados a partidos políticos que figuren en la lista de adherentes. Punto. Eso es lo único que dice la disposición.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, se halla en debate la proposición acerca del artículo 17 de la ley N° 18.700, respecto del número de firmas que pueden acreditar una candidatura independiente.

Pero deseo llamar la atención en cuanto a que en el artículo 20 —espero que lo discutamos más adelante—, se presentará la misma dificultad con relación a la inexistencia de un procedimiento para el reemplazo del candidato a Presidente de la República, Senador o Diputado que fallece. En efecto, la norma aprobada por esta Corporación dispone que lo efectúa la directiva central del partido, en tanto que la despachada por la otra rama del Congreso

determina que lo lleva a cabo el Presidente y el Secretario General de la colectividad política. Al no haberse establecido qué ocurre en la situación de los independientes y después de discutirse el punto en la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados, la opinión del señor Juan Ignacio García, Director del Servicio Electoral, fue que, en definitiva, la consulta debía formularse a quienes hubieren postulado a ese candidato.

Porque, manifiestamente, las directivas representan la voluntad de los partidos expresada en la elección democrática que las designó; sin embargo, en los independientes, el apoderado que inscribe no se encuentra en ese caso, ya que el requisito sólo lo reúne el candidato. Si este último desaparece, el vacío que se genera es obvio y claro. ¿Quién decide el reemplazante?

Y, por haber un plazo muy estrecho para efectuar el reemplazo —hablamos de días—, en la práctica, significa anular la candidatura independiente, pues resulta imposible consultar al 0,5 por ciento de quienes sufragaron en la elección anterior en algún distrito o circunscripción. Al no existir una directiva de la candidatura independiente que adopte la decisión, no habría reemplazante, lo que limita, sin duda, el derecho a expresión de los ciudadanos patrocinantes.

Hago mención del artículo 20 porque aborda una situación similar a la norma que estamos tratando: la representatividad de ese 0,5 por ciento de ciudadanos que manifiestan primero la voluntad de inscribir un candidato y eventualmente la de reemplazarlo.

Voy a plantearlo de forma más extensa cuando se discuta el artículo mencionado, señor Presidente.

El criterio que se señala en orden a proteger a los partidos políticos me parece adecuado. Lo que plantea el Senador señor Larraín sería una buena redacción para mantener el equilibrio. Pero lo que no podemos admitir, como se hizo en la Cámara de Diputados, es generar

una desigualdad entre las candidaturas de uno u otro sector. O sea, si la propuesta perjudica a los independientes, sería extremadamente mala, porque constituiría un abuso de poder por parte de quienes militan en partidos políticos. Y como la mayoría de los que estamos aquí somos miembros de uno de éstos, estamos tomando una decisión que nos concierne y atañe directamente, a lo menos en lo que respecta al principio del equilibrio.

Cuando discutamos el artículo 20, veremos que presenta similar situación a la del 17.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, pienso que el tema más de fondo en lo relativo al fortalecimiento de los conglomerados políticos desborda ampliamente el cuadro de la legislación sobre votaciones populares y escrutinios, y nos llevaría a discusiones sobre el tipo de régimen político, el desequilibrio entre las instituciones, lo que, finalmente, implica el grave problema que enfrenta el Congreso Nacional y los partidos.

En relación con el artículo 17, estimo que debiera establecerse el principio de la prescindencia de los militantes en las decisiones que tienen que ver con los independientes, para bien o para mal. No me parece lógico que los afiliados a un partido puedan intervenir de manera indirecta en una candidatura independiente, invalidándola o favoreciéndola. En ambos casos, es posible manipular la configuración política del distrito o de la circunscripción.

En consecuencia, lo que aquí se ha planteado es lo correcto: los militantes simplemente no debieran ser considerados para los efectos del patrocinio de una candidatura independiente, ni para invalidarla ni para sustentarla.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Procederemos a la votación.

El señor LARRAÍN.- Habría que votar en

contra para que la Comisión Mixta busque una solución.

El señor CHADWICK.- Exactamente.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, entiendo que hay un principio de acuerdo, según las dos últimas intervenciones. Por tanto, si quisiéramos hacer una modificación, habría que rechazar la norma, para que la Comisión Mixta encuentre una fórmula en el sentido que aquí se ha mencionado.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, solicito que se aclare el punto.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tomaremos la votación.

El señor GAZMURI.- ¿Para qué? Estamos de acuerdo en votar en contra.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Por qué no se pide segunda discusión?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Es que estamos en el tercer trámite, y de todas maneras va a ir a Comisión Mixta.

El señor COLOMA.- Hay que rechazar.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Hay muchas que deben cumplir ese trámite; pero las normas resueltas por unanimidad en la Comisión ya están aprobadas.

El señor GAZMURI.- Entonces, pido votación separada del último inciso del artículo 17.

El señor COLOMA.- No se puede.

El señor GAZMURI.- ¿Cómo que no se puede!

¿Parece que el Senador Coloma está de Presidente!

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, estamos en el tercer trámite y sólo corresponde aprobar o rechazar lo que plantea la Cámara Baja.

No podemos modificar este numeral ahora. La única forma sería en la Comisión Mixta, para lo cual habría que rechazarlo, dejando constancia del espíritu mayoritario de la Sala, en los términos en que se acaba de reafirmar: esta norma no debe incidir ni en un sentido ni

en otro, porque la Constitución establece la igualdad en esta materia. Y en cualquiera de los dos casos –el que existe y el que se propone– se está alterando.

En esa perspectiva, sugiero no aceptar el numeral 5 para que lo corriamos en la Comisión Mixta.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- A menos que se entienda que la voluntad del ciudadano al patrocinar una candidatura independiente equivale a la decisión de renunciar al partido político al que pertenece.

Aquí lo fundamental es la libertad. En ella se fundan la democracia y los partidos políticos.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si le parece a la Sala, se rechazaría el numeral 5.

El señor LARRAÍN.- Pero para los efectos señalados.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- ¡Correcto!

El señor NÚÑEZ.- Sólo para que vaya a Comisión Mixta. Porque aquí no hemos cambiado de opinión al respecto. Es para facilitar el trámite.

—**Se rechaza el numeral 5.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, señores Senadores, corresponde tratar los numerales...

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, ignoro en qué se quedó al final.

El señor MUÑOZ BARRA.- Lo mismo quería consultar. Yo no sé qué pasó. Me di cuenta de que Su Señoría siguió adelante, e ignoro si se aprobó o se rechazó el artículo 17. ¿Qué sucedió?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Señores Senadores, pedí el acuerdo de la Sala para rechazar la norma, con la aclaración hecha por el Honorable señor Larraín, lo que se aprobó. Si había algún voto a favor, debió haberse manifestado.

Por lo demás, el asunto ya está resuelto.

El señor LONGUEIRA.- ¡Es que el señor Senador estaba en los registros que se perdieron!

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡Pero por lo menos nosotros hacemos elecciones!

El señor LONGUEIRA.- No sabemos. ¡Haría que verlo!

El señor HOFFMANN (Secretario).- Señores Senadores, a continuación, respecto de los N<sup>os</sup> 22, 23, 24 y 25, la Cámara de Diputados propone eliminarlos.

El Honorable señor Coloma ha pedido votar separadamente la supresión del N<sup>o</sup> 24, relativo al documento de identidad que se exige para poder votar.

El señor COLOMA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Antes la solicitó el Senador señor Navarro.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, antes de entrar a esta materia, quiero que se precise lo referente al N<sup>o</sup> 6, que sustituye el artículo 20, al cual ya hice mención.

Cabe hacer presente que la propuesta de la Cámara de Diputados fue rechazada por la Comisión. Pero lo aprobado por el Senado contiene la deficiencia que anuncié en mi intervención anterior. Y el rechazo de la norma, sin duda, obliga a ir a la Comisión Mixta.

En lo relativo al reemplazo de un candidato independiente por fallecimiento, en el texto vigente y en las modificaciones que introdujo el Senado en el primer trámite constitucional, no se consigna mecanismo alguno para determinar qué persona o institución debiera resolver.

En opinión del Servicio Electoral –el punto lo debatimos ampliamente en la Cámara Baja–, dicha materia quedó en el vacío; constituye una carencia que puede significar una larga y odiosa discusión a la hora de producirse una situación de esta naturaleza. En efecto, si falleciese un candidato independiente, los ciudadanos que lo apoyaban –porque aquí no hay par-

tidos ni pactos políticos- deberían determinar el nombre del reemplazante.

La ley y las enmiendas aprobadas por esta Corporación en el primer trámite establecen que es posible el reemplazo; pero no se precisa quién debe realizar el trámite. Por lo tanto, ante la carencia de un conglomerado político, esta tarea recaería en el Servicio Electoral.

El señor CHADWICK.- No hay reemplazo para los independientes. Sólo para aquellos que van en un pacto.

El señor NARANJO (Vicepresidente).- Señor Presidente, me gustaría ver cómo se desarrolla la discusión. Porque si el candidato independiente no es reemplazable bajo ninguna condición, claramente se incurriría en una desigualdad ante la ley. Y se reeditaría el tema sobre la igualdad.

Si el reemplazo es posible a través de...

El señor PROKURICA.- ¡Pero quién lo va a reemplazar!

El señor NAVARRO.- Si alguien es candidato a través de un partido político o de un pacto electoral y fallece en los periodos indicados extensamente, puede ser reemplazado. Esto lo pueden determinar las directivas centrales o los secretarios generales y presidentes de los partidos políticos. La pregunta es: ¿quién reemplaza al independiente? Esto no se ha explicitado.

El señor PROKURICA.- ¡Nadie!

El señor NAVARRO.- ¿No lo reemplaza nadie?

De la norma propuesta, no debiera deducirse que el beneficio del reemplazo, que es un derecho constitucional consagrado para los partidos, no se aplica a los independientes.

Me parece una desigualdad.

A la luz del mismo argumento del Senador señor Larraín, ratificado por el Honorable señor Ominami, se ha sostenido que aquí se trata de asegurar las mismas condiciones para todos y no de consagrar un privilegio para los partidos políticos. Pero la supremacía de éstos es evidente, porque, si fallece un independiente,

sea por la voluntad de Dios o por un accidente, no existe posibilidad de reemplazo.

Incluso, resulta un tanto tentador lo de la desaparición.

En definitiva, el reemplazo tiene que estar garantizado tanto para los candidatos de partidos políticos como para los independientes. Y advierto que, si esta idea no se deja en forma expresa en la norma y, por el contrario, se opera mediante la ausencia de ella o lo manifestado por algunos señores Senadores en cuanto a que, al no haber reemplazo para los independientes, la facultad y el privilegio sólo queda para los partidos, estaremos incurriendo, sin duda, en una severa y odiosa discriminación.

Esto lo discutimos en la Cámara de Diputados. Y en ésta, debido al tiempo, al proceso y a la magnitud del debate que se abre sobre el mecanismo del reemplazo, se trató más bien de definir quién es el depositario de la voluntad de los independientes para proceder al reemplazo.

Si yo apoyo a un candidato, que sustenta un número de ideas importantes, y éste fallece, debo poder manifestar si me interesa o no seguir patrocinando a un candidato que represente las ideas que yo respaldo, y por lo tanto, si deseo participar o no en su reemplazo.

En lo que respecta a los partidos políticos, los Presidentes y los Secretarios Generales, según la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, manifiestan la voluntad de interpretar lo que el partido quiere: lo representan legal, judicial y políticamente. En el caso de los independientes, tal situación no existe.

Yo no deseo consagrar en el Senado, por no discutir este punto, que en definitiva se acepte que los independientes no tienen reemplazo en caso de fallecimiento. Y estimo que este debate deberá darse en la Comisión Mixta. Para ello habría que rechazar lo propuesto por la Cámara de Diputados, esto es, que la elección del reemplazante la efectuarán el Presidente y el Secretario General del partido político al cual pertenezca el candidato, por lo que quedaría a

firme el texto de nuestra Corporación, que señala que lo harán las Directivas Centrales del pacto o del partido.

Por lo tanto, al rechazar la norma de la Cámara Baja, ratificamos la carencia y el vacío del texto en cuanto a que los independientes no tienen reemplazo. Ello -reitero- me parece una discriminación odiosa, que no estoy dispuesto a aceptar, y creo que es necesario debatirla bajo los mismos principios de la larga y lata discusión que se ha dado en la Sala durante los últimos 40 minutos.

Se trata exactamente del mismo principio tanto para el derecho a inscripción como para el derecho a reemplazo. Y si hemos adoptado un criterio para el derecho a inscripción, sobre la base de la igualdad ante la ley, y somos coherentes con ello, no veo por qué deberíamos optar por un criterio distinto respecto del reemplazo en caso de fallecimiento.

He dicho.

El señor CHADWICK.- No son iguales.

El señor COLOMA.- Pido la palabra.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- ¿Respecto a este punto?

El señor COLOMA.- Así es.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Sobre ese particular está cerrado el debate. Yo le di la palabra al Senador señor Navarro para que diera una explicación, pero al inicio de la discusión del proyecto se señaló que quedaban aprobados todos los artículos acogidos por unanimidad. Y, por lo tanto, irán a la Comisión Mixta.

En consecuencia, ya no podemos reabrir la y deberá efectuarse en la Comisión Mixta, con todos los antecedentes planteados por los señores Senadores. No es posible revisar los acuerdos adoptados por unanimidad en la Comisión, porque así lo establece el Reglamento. Y no puedo cambiarlo.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, la verdad es que desde el momento en que las modificaciones propuestas al artículo en cuestión fueron rechazadas en la Comisión por unanimidad -por eso se dio por aprobado- él debe ir a la Comisión Mixta. De manera que la inquietud del Senador señor Navarro la puede plantear en ésta, porque ahí se va a producir el debate, ya que en el fondo ha habido una diferencia de criterio entre la Cámara de Diputados y el Senado respecto de quién puede hacer la reinscripción, y quién no.

En consecuencia, el punto todavía queda abierto, pero es claro que las enmiendas propuestas por la otra rama legislativa están rechazadas.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Corresponde discutir el número 24.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En el N° 24, el Senado propuso sustituir el artículo 62 por el texto que Sus Señorías tienen a la vista, y por su parte, en el segundo trámite, la Honorable Cámara de Diputados eliminó dicho numeral.

La Comisión de Gobierno del Senado propone rechazar dicha eliminación. En todo caso, hay que votar de todas maneras este número, porque el Senador señor Coloma pidió votación separada y, además, porque la Comisión adoptó ese acuerdo por mayoría de tres votos (Senadores señores Larraín, Núñez y Sabag) contra uno (Honorable señor Pérez Varela).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, yo pedí votar separadamente esta norma -sin perjuicio de que ello es obligatorio porque es una de las pocas en que no hubo unanimidad-, dado que me parece interesante saber, por parte de quienes participaron en la Comisión, por qué se eliminó una idea que yo, por lo menos,

estimaba razonable -deben haber tenido mejores argumentos para hacerlo-: facilitar la forma de acreditar la identidad.

A mí me parecía que la licencia de conductor y el pasaporte ayudaban a ese efecto, pero me di cuenta de que había sido rechazada la idea de incorporar esos mecanismos que, desde mi perspectiva, contribuían a disminuir la burocracia. Pero como la votación fue de tres votos contra uno, mi petición tenía por objeto precisar la razón por la cual la mayoría de la Comisión entendió que no es dable presentar la licencia de conductor o el pasaporte, en el evento de que no se pueda exhibir la cédula de identidad. Sobre todo en el entendido de que -hasta donde yo sé- se trata de métodos bastante fidedignos para acreditar la identidad.

Ése fue básicamente el alcance de mi solicitud.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, sólo una observación.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- ¿Perdón, Su Señoría?

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, este artículo reivindica al ex Ministro señor Figueroa, quien fue un visionario.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.- Señor Presidente, yo fui quien estuvo por mantener en la Comisión la norma que hoy nos rige, por dos razones fundamentales.

La primera, porque el sistema ha funcionado bien, y creo que no hay motivos suficientes para cambiarlo. Durante un número significativo de actos electorales no hemos visto la necesidad de entregar alternativas para que la gente concurra a sufragar. El caso que irónicamente nos recordó el Senador señor Ávila quizás ha sido el único al cual nos hemos visto enfrentados.

La segunda razón es que, ya que en el debate anterior se habló tanto acerca de la igualdad que todos debemos tener ante la ley, el hecho

de dar a un grupo reducido de personas la posibilidad de votar con el pasaporte constituye un privilegio con respecto a otros ciudadanos que, habiendo perdido su cédula de identidad, carecen de aquel documento para poder sufragar.

Con ello, pienso que se rompe la igualdad, porque no hay duda de que la persona va a recurrir al pasaporte o a su licencia de conductor, en la medida en que no tenga su cédula de identidad, la haya extraviado o no haya podido concurrir al Registro Civil para obtenerla. En tal sentido, estaríamos otorgando un privilegio que la mayoría de los chilenos y chilenas no tiene.

Por lo tanto, éstas son las dos líneas argumentales por las que creo necesario mantener la norma actual, la cual, además, ha funcionado de manera correcta y adecuada.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario del Interior.

El señor HARBOE (Subsecretario del Interior).- Señor Presidente, a este respecto, deseo recordar el debate habido en la Comisión de Gobierno, en orden a sustentar la posición del Ejecutivo, en el sentido siguiente:

Desde 1990 a la fecha, se han llevado a cabo un sinnúmero de elecciones tanto parlamentarias y municipales como presidenciales. En todas ellas, se han dado resultados absoluta y enteramente transparentes o no cuestionables, producto de -entre otras cosas- las fórmulas para acreditar la identidad de una persona cuando concurre a votar. Esto se denomina "oferta pública unívoca"; es decir, no tener dos o más alternativas para realizar determinado trámite, en este caso, la utilización de la cédula de identidad.

Ello nos ha prestigiado como país, en el sentido de que existe absoluta claridad para quienes constituyen las mesas receptoras de sufragios. Se trata de personas que, a diferencia de otras naciones, si bien tienen una carga pública, no son especializadas en la materia y

no reciben un proceso de capacitación previo.

En consecuencia, el Ejecutivo ha considerado que, para efectos de evitar potenciales errores que puedan poner en cuestionamiento nuestra forma de acreditar la identidad de las personas que concurran a votar, es necesario mantener la norma que establece restringida o restrictivamente la identificación del elector sobre la base sólo de la cédula de identidad.

A mayor abundamiento, deseo señalar dos puntos.

El primero dice relación al pasaporte, respecto del cual, si bien es expedido por una autoridad central con determinadas características, en ciertas localidades pequeñas o alejadas existen habitantes, potenciales miembros de las mesas receptoras de sufragios, que desconocen sus particularidades. Por lo tanto, aceptar la posibilidad de utilizar el pasaporte como mecanismo de identificación puede abrir la puerta a un grado de vulnerabilidad, por desconocimiento ciudadano acerca de las características propias de dicho documento.

Respecto de la licencia de conductor, como Ejecutivo hemos señalado que ella, a diferencia de los documentos anteriores –léase cédula de identidad y pasaporte-, es expedida por múltiples organismos públicos –los municipios- y no por una oficina central como el Registro Civil. En consecuencia, la capacidad de vulnerar o de violar la calidad de ese documento puede poner en riesgo la credibilidad de la identificación del elector. Por eso, el Ejecutivo ha planteado la conveniencia de mantener la cédula de identidad como único mecanismo de individualización del votante.

Finalmente, debo señalar que en todas las elecciones desde 1990 hasta la fecha el Ministerio de Justicia ha expedido con anterioridad un decreto supremo a efectos de prorrogar la vigencia de las cédulas de identidad vencidas. En consecuencia, tampoco sería una complicación para quienes se encuentren en este caso.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor COLOMA.- Entonces, tiene razón

el Senador señor Pérez.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, en la Comisión discutimos largamente este número y acordamos rechazar su eliminación –aprobada por la Cámara de Diputados- para que pueda ir a Comisión Mixta.

Coincidimos con el Senador señor Coloma en cuanto a la necesidad de dar mayores facilidades a los votantes. Muchas veces se usa la argucia de retener el carné de identidad de una persona para que no pueda participar en determinada elección. Por otro lado, en el extranjero hay muchos chilenos que tienen pasaporte, que es un documento plenamente legal, y podrían votar con él.

A lo mejor hay dudas con respecto a la licencia de conductor, porque lo otorgan las municipalidades, pero no es el caso del pasaporte, que lo entregan organismos oficiales del país.

Por lo tanto, al rechazar la proposición de la Cámara, la norma debe ir a Comisión Mixta, donde podría dejársela tal como estaba originalmente o aceptarse también el pasaporte. Lo importante es dar lugar a un mayor debate y análisis sobre esta materia.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, fue el Senado el que, en su momento, incorporó al sistema actual, de la cédula única, estas dos posibilidades que hoy se debaten y que la Cámara propone eliminar: votar con la licencia de conductor o con el pasaporte.

En la Comisión, los representantes del Gobierno y del Servicio Electoral hicieron constar la inquietud que les generaba, fundamentalmente, la variedad de licencias de conducir que extienden los municipios a lo largo del país, y además, el hecho de que ellas eran fácilmente adulterables en ciertos casos, al no tener el carácter de documento único. Por eso se rechazó su uso para este fin.

Y, como ha explicado el señor Subsecretaria-

rio, se objetó también el pasaporte, sobre todo por el desconocimiento que en algunos lugares pudieran tener de él determinadas personas.

Desde mi punto de vista, comparto plenamente la inquietud que surge ante la posibilidad de autorizar la licencia de conductor como un instrumento que acredite la identidad. Sin embargo, distinto es el caso del pasaporte. Éste es un documento único, oficial, para todos. Y, además, tiene la virtud siguiente. Si bien, como lo he manifestado en otras oportunidades, no soy partidario de que los chilenos residentes en el extranjero voten fuera del país, sí lo soy de que se les permita hacerlo en Chile. Muchos de ellos podrán no tener cédula de identidad, pero sí pasaporte. En consecuencia, ése debería ser su título para poder votar en el país.

Por eso propongo rechazar el planteamiento de la Cámara -que quiere dejar sólo la cédula de identidad-, a fin de abrir la posibilidad al pasaporte, lo cual me parece justo tratándose de un documento único, oficial e igual para todos los chilenos.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, con relación al pasaporte, quiero hacer una observación que creo importante desde el punto de vista del documento que hoy se halla en vigor. En este momento existen dos pasaportes: el nuevo, que tiene una serie de controles, y el antiguo, que todavía puede ser utilizado por algunos chilenos y que es de fácil falsificación.

A consecuencia de lo anterior, no sería razonable cambiar la norma actual. El Estado realizó un esfuerzo económico y hoy día existe una cédula única que tiene una serie de resguardos en el plano técnico, lo que la hace difícil de falsificar o de utilizar en forma diferente de la que originó su establecimiento.

Por eso, agregar una nueva fórmula para votar, con un pasaporte aún no vigente en todo el país como único y sin las normas internacionales de seguridad, estimo que sería un riesgo.

El señor LARRAÍN.- Eso se corrige con el tiempo.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Procederemos a efectuar la votación.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, ¿cómo se votará?

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión de Gobierno propone rechazar la eliminación acordada por la Cámara de Diputados.

En consecuencia, si se aprueba dicha sugerencia, se debe ir a Comisión Mixta.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, en otras palabras, votar "sí" significa acoger lo propuesto por la Comisión.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Pronunciarse a favor implica estar de acuerdo en rechazar la eliminación del N° 24, y, en ese caso, se va a Comisión Mixta.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En el fondo, de aprobarse el rechazo sugerido por la Comisión -que insistiría en su propio texto-, como la Cámara no acogió la modificación introducida por el Senado, debería procederse al trámite de Comisión Mixta.

Por lo tanto, para que ello ocurra se debe votar afirmativamente.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, planteando el asunto de otra forma: ¿cómo hay que votar para dejar la norma tal como figura actualmente en la ley?

El señor NOVOA.- Que no.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene que pronunciarse en forma negativa, señor Senador.

El señor LONGUEIRA.- Así lo entiendo yo. Es decir, quienes somos partidarios de que quede la disposición vigente debemos votar que no.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Señor Senador, de todas maneras habría que tener presente que ya existe un texto modificatorio aprobado por el Senado, que la otra rama del Parlamento rechazó.

El señor LONGUEIRA.- Así es. La Cámara



suprimió dicha enmienda.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En efecto. Pero tal eliminación sería efectiva...

El señor LARRAÍN.- Votando que no.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ...si el Senado rechaza lo propuesto por la Comisión.

El señor LONGUEIRA.- Si votamos que no, se mantiene lo establecido por la normativa vigente, puesto que el criterio de la Cámara de Diputados fue eliminar el artículo aprobado por nuestra Corporación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En ese caso, Su Señoría, tampoco se volvería al texto original.

El señor LARRAÍN.- Sí, señor Presidente. De aprobarse la modificación de la otra rama del Parlamento, que elimina lo acogido por el Senado, se vuelve al precepto primitivo.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Tiene toda la razón, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- Votar “sí” significa aprobar lo propuesto por la Comisión y se va a Comisión Mixta, y “no”, que sigue vigente la norma actual.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Continúa rigiendo el artículo 62.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Así es.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, también deberíamos votar el numeral 25, porque se trata de la misma situación.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Se procederá a tomar la votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Una vez concluida ésta habría que agregar el voto del Honorable señor Orpis, porque su sistema electrónico de votación no se encuentra operativo.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se rechaza la proposición de la Co-**

**misión por no haberse reunido el quórum constitucional exigido (16 votos contra 13 y una abstención).**

**Votaron por la negativa** los señores Allamand, Arancibia, Ávila, Bianchi, Cantero, Chadwick, Gómez, Horvath, Longueira, Matthei, Novoa, Orpis, Pérez Varela, Prokurica, Romero y Vásquez.

**Votaron por la afirmativa** los señores Coloma, Frei (don Eduardo), Gazmuri, Girardi, Larraín, Letelier, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Navarro, Núñez, Ominami, Sabag y Zaldívar (don Adolfo).

**Se abstuvo** el señor Pizarro.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Seguidamente, respecto del N° 25, la Comisión propone rechazar su exclusión.

El señor LARRAÍN.- Con la misma votación.

El señor PÉREZ VARELA.- Sí, señor Presidente.

—**Así se acuerda, con la misma votación anterior.**

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, corresponde pronunciarse acerca del N° 31.

El señor PROKURICA.- La Comisión lo aprobó por unanimidad.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Así es, señor Senador. No obstante, el Honorable señor Coloma pidió que se votara.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, sólo quiero hacer una reflexión. Obviamente, puedo estar equivocado.

Aquí se definen por primera vez -porque hay una definición más profunda- los votos nulos y blancos. Desde mi perspectiva, la definición de votos blancos es confusa; más bien, tiene que ver con los nulos. Y voy a explicarlo.

Se dice que “Sólo se considerarán nulas las cédulas en que aparezca marcada más de una preferencia, contengan o no señas gráficas adicionales.”. Ésa será de ahora en adelante la definición de votos nulos, los cuales no estaban definidos antes con tal precisión.

En seguida, se dispone que “Sólo se considerarán cédulas en blanco aquellas en que no se haya marcado preferencia en la forma establecida en esta ley, aun cuando contengan otras señas gráficas. Además, se considerarán siempre como votos en blanco aquellas cédulas en que se hubiere señalado la preferencia en forma distinta a la establecida por la ley”. Pero, desde mi perspectiva, esos son votos nulos, no en blanco.

Si, por ejemplo, una persona dibuja una gran cruz en una cédula sin marcar, estamos en presencia de un voto nulo. Es voto en blanco si la persona no manifiesta ninguna preferencia. Pero si expresa un rechazo, desde el punto de vista conceptual, es nulo.

Señor Presidente, he querido hacer esa precisión simplemente porque no creo que se pueda considerar en blanco una cédula marcada expresamente con alguna señal negativa.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, deseo llamar la atención respecto de la frase que dice: “Además, se considerarán siempre como votos en blanco aquellas cédulas en que se hubiere señalado la preferencia en forma distinta a la establecida por la ley”.

Eso importa cambiar una tradición de siempre en los procesos electorales chilenos, en el sentido de que cada voto donde se marque preferencia, aunque no sea con la rayita perfecta para hacer la cruz, es considerado válido.

¡No entiendo el gusto de cambiar todas las cosas!

Aquí, si la preferencia se marca en forma distinta de la dispuesta por la ley, es un voto en blanco. La ley dice que hay preferencia, y al mismo tiempo, que es voto en blanco.

El señor LONGUEIRA.- No tiene sentido.

El señor MUÑOZ BARRA.- El voto en blanco es el que no contiene ninguna preferencia.

El señor NOVOA.- La norma que se nos

propone aprobar señala que se considerará voto en blanco cuando la preferencia se marque en forma distinta. Pero existe preferencia. Entonces, no puede ser voto en blanco. ¡Es absurdo!

El señor COLOMA.- Puede ser nulo u objetado.

El señor NOVOA.- Efectivamente, como ha sido siempre.

El señor PROKURICA.- Es de las cosas en que nunca ha habido debate.

El señor NOVOA.- Ahora, no sé qué pasa con esta norma. Se trata de un texto aprobado por el Senado y que la Cámara modificó. Por consiguiente, debería ir a Comisión Mixta. Y creo que debe cumplir ese trámite, para proceder a la corrección del caso. Primero, porque resulta contradictorio hablar de voto en blanco cuando se marca una preferencia; y segundo, porque ello es contrario a la buena tradición cívica de nuestro país en materia electoral.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿Habría acuerdo para votar en contra y resolver el punto en la Comisión Mixta?

—Así se acuerda.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Por último, corresponde pronunciarse respecto del N° 46.

El texto que aprobó el Senado reemplazaba el número 3) del artículo 132 de la ley N° 18.700. La Cámara de Diputados propuso suprimir el número 46. La Comisión de Gobierno plantea rechazar la supresión, con los votos favorables de los Honorables señores Larraín, Núñez y Sabag y el pronunciamiento en contrario del Senador señor Pérez Varela.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- ¿Habría acuerdo para rechazar la supresión con la misma votación anterior y resolver el punto en la Comisión Mixta?

El señor NOVOA.- No, señor Presidente.

El señor LARRAÍN.- Si se rechaza, queda el texto vigente. No habría Comisión Mixta.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Vásquez.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, el texto que aprobó el Senado, además de ser bastante ininteligible -sinceramente hablando-, no tiene razón de ser. “Admitir el sufragio de personas que no estén inscritas en la Mesa” me parece muy curioso. Además, la frase en cuestión está separada por una coma. Si no lo estuviera, podría entenderse referida a personas cuya inscripción aparezca cancelada. Pero, separada por la coma, significa admitir el sufragio de alguien no inscrito en aquélla “o que no exhiba su cédula nacional de identidad o su cédula de identidad para extranjeros, o alguno de los documentos aptos para suplir dichas cédulas mencionados en el inciso primero del artículo 62”.

El señor SABAG.- ¡Pero se está sancionando esa conducta!

El señor VÁSQUEZ.- ¡Ah!

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Así lo expresa también la ley vigente, señor Senador.

El señor CHADWICK.- Es un delito.

El señor VÁSQUEZ.- Entonces, no he dicho nada.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- De rechazarse, desaparece toda proposición y queda la ley tal cual está.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, éste es un texto aprobado por el Senado. Y está claro que debe darse lugar al reconocimiento del error -por cierto, involuntario-, porque no son pocas las ocasiones en que los miembros de una mesa receptora de sufragios, sobre todo si los vocales tienen poca experticia, han hecho firmar sobre la inscripción cancelada. Se trata de un mismo ciudadano, acreditado con su carné de identidad, que cumple todos los requisitos para sufragar, pero que se cambia de local de votación y vuelve al anterior.

Entonces, independiente de la casuística, si

el presidente o un vocal de mesa incurre en esa irregularidad, la pena de reclusión menor en su grado mínimo, aun cuando reconozca su error, va a disuadir a los ciudadanos de participar gratuitamente como vocal de mesa.

Entonces, pienso que el precepto debe dar cabida a la posibilidad de justificarse, porque es factible que el error de hacer sufragar en las condiciones descritas se cometa de manera involuntaria.

La norma no admite otra interpretación que ésta. Y, en mi concepto, es demasiado drástica con los vocales, quienes concurren voluntariamente a cumplir su deber cívico y, como cualquier mortal, pueden equivocarse al atender a los votantes.

Pienso que el espíritu de la ley en proyecto es muy duro.

El señor LARRAÍN.- No es ése el tema en debate.

El señor NAVARRO.- No lo es. Pero, como se trata de un error que puede derivar en delito, la situación me parece grave.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, aquí estamos discutiendo algo distinto: si acaso, cuando se configura la situación ya descrita, la persona no exhibe su cédula nacional de identidad o su cédula de identidad para extranjeros, según corresponda. Y en el Senado se modificó el texto al incorporar la posibilidad de acreditar la identidad, en el primer caso, con la licencia de conducir o el pasaporte. Habiéndose rechazado eso, corresponde desechar la propuesta en debate con la misma votación y dejar tal cual el texto vigente.

El señor COLOMA.- Ésa es la fórmula.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario del Interior.

El señor HARBOE (Subsecretario del Interior).- Señor Presidente, sólo quiero reforzar lo que señalé recién en el sentido de que esta norma se hallaba absolutamente en concordancia

con la que autorizaba al elector para identificarse con otro tipo de documentos, la cual fue rechazada hace un momento.

La sanción planteada es exactamente la misma que la del texto de la ley vigente. La única enmienda que se introduce es la pena por no exhibir los nuevos documentos propuestos para acreditar la identidad.

En consecuencia, el numeral 46 resulta concordante con la modificación que la Sala desechó con anterioridad y no altera las penas ni las sanciones, pues sólo dice relación a las nuevas formas de identificarse, lo cual -insisto- fue rechazado.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si le pareciera a la Sala, quedaría el texto original.

El señor LONGUEIRA.- Para tal efecto, ¿cómo debemos pronunciarlos?

El señor HOFFMANN (Secretario).- Por aprobar la supresión que propuso la Cámara Baja, señor Senador, y desechar la sugerencia de la Comisión de Gobierno.

El señor NOVOA.- Así es. Este numeral es concordante con la norma anterior.

**—Se rechaza la proposición de la Comisión de Gobierno y queda terminada la discusión del proyecto en el tercer trámite constitucional.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Propongo que integren la Comisión Mixta que deberá formarse los señores Senadores miembros de la Comisión de Gobierno.

**—Así se acuerda.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminado el Orden del Día.

## VI. INCIDENTES

### PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

**—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor CHADWICK:

Al señor Director General de Obras Públicas, solicitándole **SOLUCIÓN PARA CIERRE DE ENLACE EL TAMBO-LA PALOMA, EN ACCESO NORTE A SAN FERNANDO**, y al señor Director del SERVIU de la Sexta Región, requiriéndole información relativa a **ÚLTIMO PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE FONDO CONCURSABLE DE SUBSIDIOS HABITACIONALES**.

Del señor ESPINA:

Al señor Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, pidiéndole información sobre **MEDIDAS PREVISTAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE NORMALIZACIÓN DE HOSPITAL DE COMUNA DE LAUTARO**; solicitándole **SOLUCIÓN A DIFERENCIAS EN ASIGNACIONES PARA CARGOS DIRECTIVOS Y EJECUCIÓN DE TERCERA ETAPA EN PROCESO DE NORMALIZACIÓN DE HOSPITAL DE VICTORIA**, y exponiéndole la necesidad urgente de **MEDIDAS PARA NORMALIZACIÓN DE HOSPITAL DOCTOR DINO STAGNO, EN COMUNA DE TRAIQUÉN**.

Del señor GARCÍA:

Al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole información sobre **ESTADO DE EJECUCIÓN DE PUENTE PEUCHÉN, EN COMUNA DE CHOLCHOL**; al señor Contralor General de la República, solicitándole antecedentes, en formato electrónico, relativos a **GASTO EN HONORARIOS Y CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES EN CADA ENTIDAD DEL GOBIERNO CENTRAL**, y al señor Director de Vialidad de la Novena Región, pidiéndole información respecto a **PAVIMENTACIÓN DE CALLE VOLTA, ENTRE MILANO Y BORDE RÍO, EN CIUDAD DE TEMUCO**.

Del señor LARRAÍN:

A las señoras Directora Nacional y Directora de la Región del Maule de CHILEDEPORTES, requiriéndoles información referente a **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN SÉPTIMA REGIÓN.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En el turno del Comités Mixto, ningún señor Senador hará uso de la palabra.

Los Comités Unión Demócrata Independiente y Renovación Nacional e Independiente tampoco usarán sus respectivos tiempos.

En el turno del Comité Socialista, tiene la palabra el Senador señor Navarro.

**AMNISTÍA PARA COMUNEROS  
MAPUCHES EN HUELGA DE HAMBRE.  
OFICIO**

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, como es de conocimiento público, un grupo de comuneros mapuches enjuiciados cumplió 35 días en huelga de hambre en Angol. Y la verdad es que, más allá de las consideraciones legales, jurídicas, en torno a su proceso o a su condena, creo firmemente que su protesta se basa en una petición justa.

Claramente, la aplicación de la Ley Antiterrorista es rechazada por diversas instancias internacionales. Desde ya, el Relator de las Naciones Unidas sostiene en su informe sobre nuestro país de noviembre de 2004 que el Estado chileno debe amnistiar a los presos políticos (en este caso, a indígenas mapuches). Por su parte, el Consejo Económico y Social de la ONU recomendó al Estado de Chile desistir de perseguir penalmente a los mapuches y lo conminó a no aplicar la Ley Antiterrorista. Organizaciones de derechos humanos, como Human Rights Watch, en su informe Indebido Proceso, plantean que el criterio con que se aplica dicha Ley es injusto y represivo.

El 17 de abril del año en curso cumplieron 35 días de huelga de hambre los mapuches presos por el caso Poluco Pidenco.

En diciembre de 2001 se registró un incendio en una plantación de pinos del mismo nombre, de propiedad de Forestal Mininco. Es así que Juan Marileo Saravia, Jaime Marileo Saravia, Juan Carlos Huenulao Leilmil y Patricia Troncoso fueron condenados, por incendio terrorista, a la pena de diez años de cárcel, más el pago de una indemnización de 400 millones de pesos a Forestal Mininco.

En este momento, lo que más preocupa a sus familiares y a otros miembros de las comunidades mapuches es, sin duda, el estado de salud de los condenados. Éstos evidencian un deterioro serio, profundo, y ya promedian la pérdida de once kilos de peso. Patricia Troncoso presenta hasta ahora el mayor desgaste y graves trastornos de salud.

En mi opinión, la sentencia a los presos en huelga de hambre se manifiesta de manera mucho más injusta al haber determinado el tribunal de juicio oral en lo penal de Angol, hace tres semanas, absolver a tres mapuches detenidos y acusados por incendio terrorista en el mismo caso Poluco Pidenco, cuyas causas estaban pendientes. Estoy hablando, entre ellos, de José Cariqueo Saravia y Juan Antonio Colihuinca Ancaluán, quienes se encontraban prófugos, ya que argumentaban la parcialidad de los jueces. Sin embargo, una vez encontradas esas personas y luego de nueve días de juicio, se dio lectura al veredicto, donde se calificó el hecho como “incendio común”, pues los magistrados no se formaron la convicción de la figura de “incendio terrorista”.

No se entiende cómo por esa misma causa se han desarrollado tres juicios y, en oportunidades anteriores, los acusados fueron condenados a penas afflictivas de diez años y un día, mientras en la que acabo de señalar no ha sido así.

Sin duda, el Poder Judicial es independiente. Pero reconoce tácitamente, a través de esas

condenas, que la aplicación de la Ley Antiterrorista es injusta y viola los tratados internacionales sobre derechos humanos.

Señor Presidente, anuncio que, junto con organizaciones indígenas y, particularmente, con familiares de los condenados, pediremos a la Presidenta de la República que envíe al Congreso un proyecto de amnistía a favor de esos detenidos. Porque, como lo he señalado en muchas ocasiones, la aplicación de la Ley Antiterrorista es injusta en numerosos casos. Por ejemplo, en el de los loncos Pascual Pichún y Aniceto Norín. En un juicio de primera instancia, fueron declarados inocentes. Luego, por la vía de la apelación a un resquicio legal que -como denunciamos- atenta contra la credibilidad del nuevo sistema, para revertir aquella declaración, en el texto del fallo, hechos no probados -y éste es un tecnicismo que los Senadores abogados comprenderán mucho mejor-, al no ser adecuada la redacción, determinaron la anulación de la sentencia de primera instancia. Es decir, el juez, sin duda, se preocupó de redactar muy bien los hechos probados (porque fueron probados durante el juicio; y estoy hablando de testigos con rostro cubierto). Finalmente, la sentencia de primera instancia fue revertida, y Pascual Pichún y Aniceto Norín cumplen hoy, en la cárcel de la Novena Región, una sentencia de cinco años por amenaza terrorista.

Ciertamente, nuestra principal preocupación en estos momentos es humana, respecto del estado de salud de quienes optaron por la vía señalada, que yo no comparto.

Durante muchos años realizamos, para recuperar la democracia, acciones que dieron espacio, no sólo a protestas y movilizaciones, sino también, en innumerables ocasiones, a que muchos militantes de los partidos políticos que trabajaron por dicha causa y que querían libertad en Chile recurrieran a la huelga de hambre como un instrumento de libertad, como un instrumento para denunciar que en nuestro país no había democracia y se violaban

los derechos humanos.

El hecho de que un grupo de ciudadanos -específicamente, de comuneros-, procesados o no procesados, recurran a la huelga de hambre nos debe llevar a la reflexión.

No se trata, señor Presidente, de la opinión del Senador Navarro: es el sentir de un conjunto importante de organismos internacionales vinculados a los derechos humanos. Y si bien Chile no debe dar ningún tipo de explicación ni pasar ninguna prueba de la blancura -porque en el Estado de Derecho que hemos construido los derechos humanos se respetan-, elementos particulares y muy precisos del proceso judicial que he mencionado desmienten esa afirmación.

Incuestionablemente, procede una reflexión mucho más profunda del país, de la ciudadanía, de los Poderes del Estado -aun cuando éstos (reitero) son independientes-, sobre el hecho que hoy día origina la huelga de hambre en comento y acerca de las permanentes y reiteradas recomendaciones del Relator de las Naciones Unidas, de Human Rights Watch y de otros organismos internacionales.

Debo recordar que Rodolfo Stavenhagen manifestó su preocupación en el marco de un informe conocido por la ONU y que, en definitiva, nos ha llevado y nos va a seguir llevando ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por grave incumplimiento de las recomendaciones hechas.

Por eso, señor Presidente, manifiesto mi profunda preocupación, especialmente, por el estado de salud de los huelguistas.

Espero que Gendarmería haya tomado las medidas preventivas necesarias para brindar la asistencia médica que ese grupo de personas requiere.

En tal sentido, solicito que se oficie al señor Director Nacional de Gendarmería de Chile para que nos informe detalladamente si las providencias que se están tomando garantizan la integridad física y psicológica de quienes participan en la referida huelga de hambre.

Asimismo, pido un informe exhaustivo para saber si la información que hemos recogido a través de la prensa se ajusta a la realidad; cuál es el estado de salud de esas personas, y, en definitiva, qué gestiones hará dicha Institución -dependiente del Ministerio de Justicia-, dentro de las atribuciones que le confiere la ley, para evitar que los huelguistas vean afectadas su salud y su integridad física.

Por último, como opinión política, reitero mi decisión de plantearle al Gobierno la necesidad de una ley de amnistía en favor de los presos mapuches condenados por la Ley Antiterrorista, porque cada día que pasa me convengo más de que su aplicación fue inadecuada, de que se practicó un indebido proceso y de que esto va a prolongar al infinito un hecho que nosotros queremos terminar.

Con la Ley de Verdad Histórica y Nuevo Trato se buscó un acercamiento entre el Estado chileno y las comunidades indígenas. Sin embargo, su utilización por el Gobierno, por el Ministerio del Interior, en muchos casos ha llevado a un distanciamiento y, en particular, a la continuidad de una política de enfrentamiento y no de acercamiento.

Por eso, espero que el Gobierno acoja la petición que vamos a realizar con un conjunto de comunidades mapuches, a fin de restablecer en Chile la convivencia con los pueblos originarios, desde ya reconociendo su existencia a través de una modificación constitucional que así lo determine. De manera increíble, el nuestro es el único país de América Latina que no ha incorporado en su Carta Fundamental el reconocimiento de los pueblos originarios.

En consecuencia, espero que el Ejecutivo acceda a la solicitud que formalmente voy a efectuar en los próximos días.

He dicho.

**—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, en esta hora de Incidentes me voy a referir a temas propios de la Sexta Región, cuyos habitantes a veces sufren -y disculpen si ofendo a alguien- la tragedia de los mejicanos: muy cerca del diablo y muy lejos de Dios, en relación con el excesivo centralismo de nuestro país. Algunas de las dificultades se deben a que en ocasiones las decisiones se toman en la Capital, sin considerar los fenómenos de desarrollo locales.

Por tal motivo, voy a exponer diversas situaciones y a solicitar oficios a las autoridades correspondientes en cada materia.

#### **REESTUDIO DE LICITACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONES FERROVIARIAS DE SEXTA REGIÓN. OFICIO**

El señor LETELIER.- Quiero partir con lo que está ocurriendo en las estaciones de ferrocarril de las provincias de Cachapoal y de Colchagua.

Gracias a Dios, hoy en día el Metrotrén llega hasta San Fernando. Las dos provincias mencionadas tienen la fortaleza de haberse reconvertido, por lo menos una parte de su agricultura tradicional, hacia el área vitivinícola, generando un polo de desarrollo y de atracción espectacular, con enormes inversiones, altamente tecnificadas, y un potencial turístico muy grande.

Para que ello sea posible, resulta indispensable preservar la idiosincrasia de las comunidades que viven en torno a los lugares donde están los viñedos y respetar el patrimonio histórico representado en las antiguas estaciones de ferrocarril, desde San Francisco de Mostazal hasta San Fernando, pasando por Rengo, Requínoa y también por Rancagua y Graneros.

Lo que inquieta, señor Presidente, es la idea de licitar la administración de las estaciones de Metrotrén de la Sexta Región para instalar allí mercados persas.

Yo quiero no sólo manifestar mi tremenda

molestia y rechazo a ese propósito, sino también hacer presente que a veces se toman determinaciones sin saber lo que las Regiones desean.

En consecuencia, pido solicitar a Ferrocarriles del Estado que revise su decisión de licitar la administración de las estaciones en la forma como lo está haciendo, por lo siguiente. Esas estaciones no son un polo de desarrollo de negocios. Es más, el instalarlos allí -si eso fuera viable- generaría una tremenda dificultad para el comercio establecido en las comunas intermedias y pequeñas. Y, lo más importante, se terminaría desvirtuando el patrimonio arquitectónico e histórico existente en ellas, al llevarles fenómenos como el que se da en la Estación Central de Santiago.

Eso no lo quieren ni las comunas ni quienes estamos tratando de promover el turismo vinculado a la industria y rutas del vino, razón por la cual pido a Ferrocarriles que revise su decisión y, al mismo tiempo, entregue algunos parámetros de la misma a los gobiernos regionales y demás autoridades locales, que mucho tienen que decir sobre la materia.

#### **REVISIÓN DE NORMATIVA APLICABLE A PESCADORES ARTESANALES DE SEXTA REGIÓN. OFICIO**

El señor LETELIER.- En segundo término, señor Presidente, quiero compartir una inquietud respecto a las normas que está aplicando la Subsecretaría de Pesca, las cuales afectan a los pescadores artesanales de la Sexta Región, que en su gran mayoría son recolectores de orilla.

Centralmente, se resolvió entregar concesiones y para ello se delimitaron espacios en el mar. No todas están siendo administradas por los pescadores artesanales. Pero lo absurdo, señor Presidente, es que a los sindicatos se les pide que elaboren informes e inventarios acerca de lo que pasa en las áreas de manejo. Eso, a un sindicato de pescadores artesanales, bastante empobrecidos en la Sexta Región, le

significa contratar estudios que cuestan entre 2 y 4 millones de pesos -para una familia, la utilidad de todo un año-, lo cual hace inviables las áreas de manejo para los recolectores de orilla.

Es más: al no existir recursos para realizarlos, los inventarios e informes solicitados dan paso a una práctica irregular, al margen de la ley. Esto quizás ocurre, señor Presidente, por haberse fijado una norma pareja para todos los pescadores artesanales del país, sin tomar en cuenta su diversidad. En la Sexta Región, por fenómenos de la naturaleza, por la realidad de la masa hidrobiológica, por el precario desarrollo de los pescadores artesanales -como digo, la mayoría son de orilla-, no existen las condiciones económicas para elaborar estudios, informes o inventarios de las áreas de manejo.

Por lo tanto, solicito oficiar al señor Subsecretario de Pesca con el objeto de que revise la normativa pertinente en el más breve plazo, con miras a hacer viable el desarrollo de los pequeños empresarios pesqueros.

#### **REVISIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN DE FRECUENCIAS MODULADAS. OFICIO**

El señor LETELIER.- En tercer lugar, señor Presidente, voy a tocar el tema de los medios de comunicación regional.

Igual que en muchas Regiones, en la Sexta las radios y los diarios regionales están muriendo. Hemos visto cómo un diario de la Octava Región, ejemplo de autonomía e independencia, terminó siguiendo otros derroteros. En la Sexta hay dos o tres medios escritos que se mantienen en pie con tremenda dificultad. A pesar del discurso y la retórica, el Estado incluso discrimina contra los medios regionales para informar sobre hechos de interés estrictamente local. Es lamentable.

Pero vemos que no sólo los medios escritos enfrentan dificultades por falta de criterio y de respaldo de los medios públicos; en las radios



regionales, señor Presidente, se observa un fenómeno que va en contra del interés nacional.

Me explico.

La gran mayoría de las radios regionales, surgidas hace 40, 50 ó 60 años, transmitía por frecuencia AM. Hoy, si se quieren modernizar, deben hacerlo por FM, que es la que les permite acceder a la publicidad de las grandes agencias nacionales. Y para ello tienen que postular cuando existe la oportunidad. Si presentan un proyecto técnico de excelencia, pueden obtener la concesión. Pero, ¿qué ocurre? Que normalmente dos o tres proyectos empatan en la parte técnica. Entonces, el empate se resuelve mediante una nueva licitación, pero, en realidad, la concesión se entrega a quien da más, a quien pone más recursos económicos.

¿Qué significa eso, en términos prácticos? Lo que estamos viendo en la ciudad de Rancagua, donde la radioemisora del mismo nombre, la más antigua de la Región, con más de 50 años de vida, ha empatado en la licitación de una frecuencia FM con grandes cadenas nacionales. No voy a mencionar aquí cuáles, porque no viene al caso. Se trata de radios de mucho prestigio, algunas con origen en Regiones que no se han expandido a nivel nacional, y otras provenientes de Santiago presentes con varias radiodifusoras en todo el país. El punto es que una emisora de clara identificación local no puede competir con las grandes cadenas nacionales. ¿Y qué termina ocurriendo? Que como estas últimas, al momento de la licitación, ponen ingentes recursos económicos -50, 70, 100 millones de pesos-, las Regiones, al final, pierden sus medios de clara identidad local.

Por ello, señor Presidente, pido oficiar al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones solicitándole revisar con urgencia el proceso de licitación, porque la ley establece que las concesiones se deben dirimir mediante dicho mecanismo, pero no por la cantidad de recursos económicos que se ponen. Para licitar, por ejemplo, se podrían premiar triplemente los elementos de identidad regional.

#### **ACCESO DESDE RUTA 5 SUR A SEDE DE UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO EN RENGO. OFICIO**

El señor LETELIER.- Por último, quiero manifestar dos inquietudes puntuales.

Todos estamos contentos con la concesión de las carreteras: de la ruta 5 Sur, del tramo Santiago-Talca.

Sí, estamos muy contentos, pero pediríamos criterio.

Se está construyendo una sede de la Universidad de Valparaíso en la comuna de Rengo, Sexta Región, al costado de la ruta 5 Sur, gracias a un empresario muy noble, el señor Errázuriz, quien aportó con la compra del terreno. Sin embargo, como éste colinda con esa carretera, curiosamente no se permite el ingreso a la propiedad donde deben realizarse las obras. Es evidente una descoordinación entre el concesionario, el Ministerio de Obras Públicas y no sé quién más. Pero resulta absurdo que el dueño de un terreno no pueda ingresar a él por otro camino público que no sea la ruta 5 Sur.

Por eso, pido que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas para que tome cartas en el asunto, porque es curioso que no se apliquen criterios mínimos para entender la necesidad de que, mientras no se habiliten otras vías públicas, se permita el acceso desde la ruta 5 Sur a esa propiedad de la Universidad de Valparaíso, tomando en cuenta todas las medidas de seguridad que sean del caso.

#### **DERRAME DE RELAVES A LAGUNA CARÉN EN SEXTA REGIÓN. OFICIOS**

El señor LETELIER.- Por último, señor Presidente, los Parlamentarios de la Sexta Región nos hemos enterado de un problema medioambiental serio y de alta preocupación ocasionado por derrame -entre comillas- de las aguas de relave que se depositan en la laguna Carén.

Por lo tanto, sería útil, para la Comisión de

Medio Ambiente y para el Senador que habla, tener información acerca de las medidas que se están tomando para mitigar ese desastre y las que se pueden adoptar a futuro; y para determinar si hubo responsabilidad humana y si se pudo evitar. Lo anterior, porque el canal de relave cuenta con lugares de descanso y de emergencia. Y me gustaría saber también si estos mecanismos operaron en su momento, pues, al parecer, no lo hicieron. De modo que se trata de un asunto que inquieta a todos los que somos de esa Región minera, motivo por el cual solicito oficiar a la CONAMA y a CODELCO para que informen de esta situación.

Quienes representamos a una Región minera queremos cuidar a CODELCO, pero deseamos que esta empresa minera y todas las demás de este sector operen con respeto al marco de protección del medio ambiente.

He dicho.

—**Se anuncia el envío de los oficios pertinentes, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

La señora MATTHEI.- ¿Puedo hacer uso de la palabra, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Aunque ya pasó el turno de su Comité, tiene la palabra Su Señoría.

### **RECLAMOS POR REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES. OFICIO**

La señora MATTHEI.- Gracias, señor Presidente.

Me ha escrito mucha gente a propósito del proceso de reavalúo de bienes raíces. Y quisiera referirme a algunas cartas que son realmente dramáticas.

Una señora de Viña del Mar me informa que hasta diciembre de 2005 pagaba 10 mil 384 pesos de contribuciones y que la de abril de este año ascenderá a 104 mil 408 pesos, lo que representa un aumento superior a mil por ciento. Pero eso no es todo: los 104 mil 408 pesos corresponden sólo a la primera cuota,

porque el pago final será de 143 mil 326 pesos. Es decir, de 10 mil pesos se va a llegar a 143 mil pesos.

Tengo la impresión de que resulta absolutamente imposible que esto suceda.

Cuando la señora concurrió al Servicio de Impuestos Internos le informaron que la cuota final, que había pagado en diciembre de 2005, producto del reavalúo anterior y que también había tenido una transición, no había llegado al tope. No puede ser que, aplicándose la ley, y aunque hubiesen aumentado al valor que les correspondía, los montos de las contribuciones suban en esa proporción. Ello es total y absolutamente imposible.

Por eso, señor Presidente, por su intermedio, solicito oficiar al Servicio de Impuestos Internos, remitiendo copia de esta carta, para que revise esa situación.

Recibí otra comunicación de una persona que dice haber reclamado, pero que nadie la escucha. Se trata de un señor que recibe una pensión de 75 mil pesos, que construyó su casa en 1969 a través de un programa de autoconstrucción y que, sin embargo, ahora le cobran 24 mil pesos por concepto de contribuciones. Es absolutamente imposible que alguien con ese nivel de ingresos pueda pagarlas. Hasta el momento, su deuda es cercana a 169 mil pesos y terminará con el remate de su casa.

No estamos hablando de un inmueble nuevo. Según me dice, los baños no tienen terminaciones, a las paredes les falta estuco, están sin pintura, etcétera. Y cuando va a reclamar al Servicio de Impuestos Internos nadie lo escucha.

Por lo tanto, incluiré también esta carta en mi oficio para que el Servicio de Impuestos Internos estudie la situación de esta persona.

Tengo en mi poder otra misiva realmente preocupante. Cuando discutimos el proyecto sobre reavalúo de bienes raíces, todos estuvimos de acuerdo en sancionar con multa a los dueños de sitios eriazos o abandonados porque producen demasiados problemas en una ciu-

dad. Muchas veces hay arbustos, maleza alta, panderetas a medio levantar, lo que sirve para que se junten jóvenes a beber alcohol, a drogarse. Incluso, se han cometido violaciones, etcétera.

Sin embargo, aquí hay un caso increíble. A una persona que vive en un departamento, que tiene estacionamientos que fueron totalmente aceptados y recibidos como tales por la municipalidad, le están cobrando sobretasas como si fuese sitio eriazo. Es decir, al propietario de un terreno pavimentado y que es usado como estacionamiento le están aplicando la multa correspondiente a un sitio eriazo. Si esto fuera cierto, constituiría una violación flagrante de la ley. Porque usted comprenderá, señor Presidente, que un estacionamiento pavimentado, obviamente, no es un sitio eriazo. Y no es esto lo que pretendió la ley al aumentar las contribuciones.

De modo que también incluyo esta correspondencia en el oficio enviado al Servicio de Impuestos Internos.

Hay otro caso. Un señor de la ciudad de Valdivia compró una casa. Previamente había pedido antecedentes de la propiedad y se le extendió un certificado donde constaba que estaba exenta de contribuciones, razón por la cual procedió a adquirirla. Posteriormente -según expresa en su carta-, fue notificado de que la propiedad, a raíz del reavalúo, subió 6,5 millones de pesos, por lo que debe pagar contribuciones y que “como buen chileno tomé mis papeles y fui a reclamar al SII, me dieron una charla técnica que no entendí nada y me entregaron un formulario que menos entendí, el que tenía que llenar y más encima pagar un tasador con mi plata, porque existía la posibilidad que hubiera un error”.

Señor Presidente, es inaceptable que a un jubilado le den un certificado donde constaba que la casa se hallaba exenta de contribuciones y después que la compra le suben el avalúo en 6,5 millones y le empiezan a cobrar. Además, le piden que con su dinero pague a un tasador

para determinar si efectivamente hay un error.

Deseo que esta carta también se adjunte al oficio solicitado.

A otra persona el Servicio de Impuestos Internos le comunicó que iría a ver su casa para retasarla. Esperó por más de dos semanas y no sucedió nada.

Así que, también pido incorporar esta carta en el oficio, porque no es posible que dejen esperando a la gente, que le digan que van a revisar su propiedad y no lo hagan.

Otra misiva, enviada desde Quinta Normal por una persona de 70 y tantos años, jubilada, viuda, enferma de osteoporosis, que ha sufrido dos quebraduras, etcétera, me informa que le cobran una cantidad que no puede pagar: 6 mil pesos, monto que para alguien que gane una pensión misérrima es mucho dinero.

Finalmente, me escribió un señor de apellido Manneschi. Y la verdad es que encontré absolutamente razonable lo que me señala. “Soy uno de los perjudicados por la escandalosa alza de contribuciones y como muchos reclamé al SII. Lo que me preocupa es otra cosa: De los reclamos efectuados el 50% se resolvió a favor de los contribuyentes.” -algunos sostienen que sería el 75 por ciento- “Eso quiere decir que LOS CÁLCULOS EMPLEADOS ESTÁN INCORRECTOS.”.

Y le encuentro toda la razón. ¿Cómo puede ser que 50 ó 75 por ciento de los reclamos sean acogidos? ¿Quiere decir que el trabajo original estuvo horrorosamente mal hecho...! Porque fue mucha la gente que reclamó.

Eso avala algo que la UDI ha venido señalando: que se requiere una nueva ley.

Innumerables personas no reclamaron del reavalúo, sea porque no entendieron el formulario, carecían de plata para pagar un tasador, no tuvieron tiempo o se les pasó el plazo. Y, producto del mal trabajo del Servicio de Impuestos Internos, van a estar pagando algo que no les corresponde. ¡Eso es un robo!

Entonces, quiero insistir, en nombre del Partido Unión Demócrata Independiente, en

que el Gobierno reconsidere su decisión y envíe un proyecto para corregir los múltiples errores que presenta la ley.

Realmente, la gente de clase media ya no da más. He visto la tremenda preocupación y angustia de muchos jubilados, algunos de los cuales me han expresado, incluso, que deberán vender sus casas porque no pueden pagar las contribuciones.

Como dije, señor Presidente, entregaré en Secretaría una copia de las cartas mencionadas, a fin de que se oficie al Servicio de Impuestos Internos con el objeto de que determine si alguno de esos casos es susceptible de revisión.

Lo anterior, sin perjuicio de la petición al Ejecutivo en el sentido de modificar la ley.

He dicho.

**—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora, conforme al Reglamento.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Se levanta la sesión.

**—Se levantó a las 19:1.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción